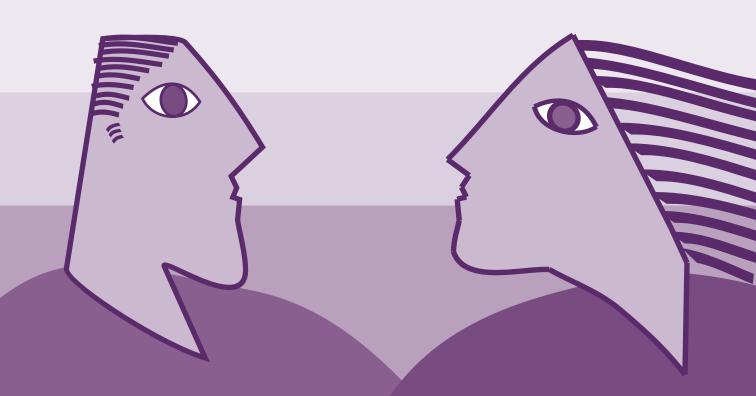


Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017



Plan Nacional de Ioualdad de Género 2012-2017



Plan Nacional de Igualdad de Género 2012 - 2017

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

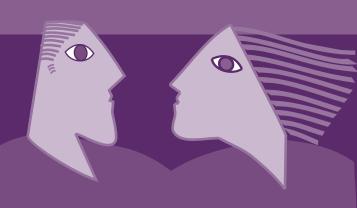
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables Ana Jara Velásquez

Viceministra de la Mujer Marcela Huaita Alegre

Directora General de Igualdad de Género y No Discriminación Grecia Rojas Ortiz

Directora de Políticas de Igualdad de Género y No Discriminación Silvia Quinteros Carlos

Índice



| Decr | eto Supremo Nº 004-2012-MIMP |
|-------|--|
| I. | Presentación11 |
| II. | Marco conceptual sobre igualdad de género y políticas públicas |
| III. | Estado actual de las brechas de género |
| IV. | Evaluación del cumplimiento del plan de igualdad de oportunidades entre mujeres y varones 2006-2010 30 |
| V. | Marco normativo |
| VI. | Enfoques del plan |
| VII. | Objetivo general del plan al 2017 |
| VIII. | Objetivos estratégicos45 |
| IX. | Matriz del plan nacional de igualdad de género 2012-201746 |
| Χ. | Mecanismos de gestión para la implementación y seguimiento |



Decreto Supremo que aprueba el "Pian Nacional de Igualdad de Género 2012-2017"

№ .004....-2012-MIMP

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú y en las disposiciones de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, aprobada por Resolución Legislativa N° 23432 y de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer – Convención de Belém do Pará, aprobada por Resolución Legislativa N° 26583, el Estado Peruano vela por la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y busca erradicar todas las formas de discriminación contra la mujer; siendo que en dicho contexto, mediante Decreto Supremo N° 009-2005-MIMDES se aprobó el Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Varones 2006-2010, y la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres;

Que, en el numeral 2 del artículo 2 del Decreto Supremo Nº 027-2007-PCM se definen y establecen como Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, en materia de igualdad de hombres y mujeres, la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en las políticas públicas, planes nacionales y prácticas del Estado, así como en la contratación de servidores públicos y el acceso a los cargos directivos; el impulso en la sociedad, en sus acciones y comunicaciones, de la adopción de valores, prácticas, actitudes y comportamientos equitativos entre hombres y mujeres, para garantizar el derecho a la no discriminación de las mujeres y la erradicación de la violencia familiar y sexual; la garantia del ejercicio pleno de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturates de las mujeres; y la promoción del acceso de las mujeres a instancias de poder y toma de decisiones en la sociedad y en la administración pública;



Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1098 se aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, cuyos artículos 3 y 5 establecen como finalidad de este Sector diseñar, establecer, promover, ejecutar y supervisar políticas públicas a favor de las mujeres y de las poblaciones vulnerables consideradas como grupos de personas que sufren discriminación o situaciones de desprotección: niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad, desplazados y migrantes internos, con el objeto de garantizar sus







derechos, con visión intersectorial; y reconocen su competencia para promover y fortalecer la transversalización del enfoque de género en las instituciones públicas y privadas, políticas, planes, programas y proyectos del Estado;

Que, sobre la base de lo aprendido de los planes previos, con periodos de vigencia 2000-2005 y 2006-2010, de los resultados de la acción de vigilancia sobre el cumplimiento de los acuerdos internacionales suscritos por el Perú en materia de derechos de las mujeres, de las recomendaciones de la Defensoría del Pueblo contenidas en los reportes sobre el cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades, y de los informes de rendición de cuentas preparados por el MIMP sobre el cumplimiento de la referida Ley Nº 28983; y a efecto que en el país se continúe con la implementación de políticas de Estado que integren la perspectiva de género para generar condiciones que garanticen la igualdad de género y la efectiva protección de los derechos humanos para mujeres y hombres, la no discriminación y el pleno desarrollo de las potencialidades y capacidades individuales y colectivas; resulta necesaria la aprobación de un nuevo Plan Nacional de Igualdad de Género para el periodo 2012-2017; que es el resultado de un proceso participativo y democrático que recoqe el aporte de los diversos sectores y organismos públicos del Estado, así como el aporte de especialistas y representantes de organizaciones de la sociedad civil, entre los cuales se encuentran grupos que trabajan por los derechos de las mujeres, de trabajadoras del hogar, mujeres sindicalizadas, niños, niñas y adolescentes, mujeres adultas mayores, mujeres victimas de la violencia, mujeres viviendo con el VIH, mujeres privadas de su libertad, representantes de la diversidad sexual, mujeres rurales, indígenas, amazónicas, afrodescendientes y mujeres empresarias;

Que, asimismo, es necesario constituir una Comisión Multisectorial de naturaleza permanente que se encargue, entre otros aspectos, de la implementación, seguirniento y evaluación del Plan a que se contrae el Considerando precedente así como de elaborar la propuesta del Plan Nacional de Igualdad de Género para el siguiente quinquenio;

De conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú; la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer; la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1098, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;



with









Decreto Supremo

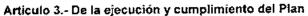
DECRETA:

Artículo 1.- De la aprobación del Plan Nacional de Igualdad de Género 2012 - 2017

Apruébese el "Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017", que consta de ocho (8) objetivos estratégicos: 1) Promover y fortalecer la transversalización del enfoque de género en los tres niveles de gobierno; 2) Fortalecer una cultura de respeto y valoración de las diferencias de género; 3) Reducir brechas educativas entre mujeres y hombres; 4) Mejorar la salud de las mujeres y garantizar los derechos sexuales y reproductivos de mujeres y hombres; 5) Garantizar los derechos económicos de las mujeres en condiciones de equidad e igualdad de oportunidades con los hombres; 6) Reducir la violencia de género en sus diferentes expresiones; 7) Incrementar la participación de mujeres y hombres en la toma de decisiones y la participación política y ciudadana; y, 8) Valorar el aporte de las mujeres en el manejo sostenible de los recursos naturales; asimismo, consta de sesenta (60) resultados esperados al año 2017, que en anexo adjunto forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

Artículo 2.- De la publicación del Plan

El "Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017" será publicado en el portal institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (www.mimp.gob.pe) en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.



Los Ministros de Estado y las máximas autoridades de las entidades públicas involucradas en el "Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017", en el ámbito de sus competencias, adoptarán las medidas necesarias para su ejecución y velarán por su cumplimiento.



Las acciones necesarias para la implementación y desarrollo del "Plan Nacional de igualdad de Género 2012-2017", a cargo de las entidades competentes, así como lo establecido en el presente Decreto Supremo, se financian con cargo al presupuesto institucional autorizado para cada pliego en las Leyes Anuales de Presupuesto, y en el marco de las disposiciones legales vigentes.

Articulo 5.- De la Comisión Multisectorial Permanente.

Constituyase la Comisión Multisectorial Permanente que tendrá entre sus encargos la infelementación del Plan a que se contrae el Artículo 1 del presente Decreto Supremo, con la finalidad de monitorear y contribuir al cumplimiento eficaz de sus objetivos estratégicos y resultados esperados, así como su sostenibilidad en el









tiempo, la cual estará adscrita al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP y estará integrada de la siguiente forma:

- El (la) Viceministra(o) de la Mujer del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, quien la presidirá.
- El (la) Secretario(a) General de la Presidencia del Consejo de Ministros;
- El (la) Viceministro(a) de Salud del Ministerio de Salud;
- El (la) Viceministro(a) de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación;
- El (la) Viceministro(a) de Políticas y Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;
- El (la) Viceministro(a) de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;
- El (la) Viceministro(a) de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;
- El (la) Viceministro(a) de Orden Interno del Ministerio del Interior;
- El (la) Viceministro(a) de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;
- El (la) Viceministro(a) de MYPE e Industria del Ministerio de la Producción;
- El (la) Viceministro(a) de Turísmo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo:
- El (la) Viceministro(a) de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;
- El (la) Viceministro(a) de Gestión Ambiental del Ministerio del Ambiente;
- El (la) Viceministro(a) de Interculturalidad del Ministerio de Cultura;
- El (la) Viceministro(a) de Políticas para la Defensa del Ministerio de Defensa;
- El (la) Viceministro(a) de Energía del Ministerio de Energía y Minas;
- El (la) Viceministro(a) de Relaciones Exteriores del Ministerio de Relaciones Exteriores;
- El (la) Viceministro(a) de Agricultura del Ministerio de Agricultura;
- El (la) Viceministro(a) de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;
- El (la) Jefe(a) del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

Se invitará para que formen parte de la Comisión a la máxima autoridad del Ministerio Público, del Poder Judicial, de la Defensoría del Pueblo, del Congreso de la República, del Consejo Nacional de la Magistratura, de la Academia de la Magistratura, de la Asamblea Nacional de Rectores, del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, del Jurado Nacional de Elecciones y de la Oficina Nacional de Procesøs Electorales, en calidad de miembros supernumerarios.







M



Decreto Supremo

Artículo 6.- Instalación de la Comisión

La Comisión Multisectorial deberá instalarse en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles siguientes de publicado el presente Decreto Supremo.

Artículo 7.- De los representantes alternos

Las entidades del Estado referidas en el artículo 5, mediante resolución de su titular, podrán designar a dos (2) representantes alternos, en el término de siete (7) días hábiles contados a partir del día siguiente de publicado el presente Decreto Supremo.

Articulo 8.- De la Secretaría Técnica

La Dirección de Políticas de Igualdad de Género y no Discriminación de la Dirección General de Igualdad de Género y no Discriminación del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, actuará como Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial.

Artículo 9.- De las Funciones de la Comisión Multisectorial Permanente

La Comisión Multisectorial tendrá las siguientes funciones:

- a) Ejercer la labor de seguimiento y evaluación de los Planes Nacionales en materia de Igualdad de Género.
- b) Coordinar la implementación de las acciones contenidas en los Planes Nacionales en materia de Igualdad de Género.
- c) Elaborar informes anuales de los avances de los Planes Nacionales en materia de Igualdad de Género.
- d) Elaborar la propuesta del Plan Nacional de Igualdad de Género para el siguiente quinquenio.
- e) Coordinar con los pliegos respectivos a fin de garantizar la programación y priorización de los recursos necesarios para la ejecución de los Planes Nacionales en materia de Igualdad de Género en el marco de las disposiciones legales vigentes.
- f) Coordinar con los gobiernos regionales y gobiernos locales, a fin que dentro del marco de sus funciones y competencias, incorporen las metas y objetivos de los Planes Nacionales, en sus políticas regionales y locales, pudiendo establecer a su vez planes regionales y locales dentro del marco del referido Plan.
- g) Formular su Reglamento Interno, el cual será aprobado por Resolución Ministerial del Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente de su instalación.













Artículo 10.- Del Refrendo El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, la Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, la Ministra de Educación. el Ministro del Interior, la Ministra de Justicia y Derechos Humanos, la Ministra de Salud, el Ministro de Relaciones Exteriores, la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social, el Ministro de Energía y Minas, el Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, el Ministro del Ambiente, el Ministro de Cultura, el Ministro de Defensa, la Ministra de la Producción, el Ministro de Comercio Exterior y Turismo, el Ministro de Agricultura, el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Ministro de Transportes y Comunicaciones. Dado en la Ca<u>sa de G</u>obierno, en Lima, a 105 d≨as del mes de, agosto del año dos mil doce. WRA-VELASOUEZ WILL THE OF THE PROPERTY OF TH OLLANTA HUMA presidente constitucion RENE CORNEJO DIAZ de Mizier dal Construcción y Syfreamiento CLINA TRIVELLI AVILA PECPO CA ERIANO BE or Begandlia, Winesta €e Defenda rafael Rongaguolo O**rbegos** ะแรงสมุของของค**ลั**ษศ Ministro de Risina a los Exter Maistro od J'SAC F 77. 2. 2. A.S. FIRM CHES 578 Milita

Presentación

Por qué un Plan Nacional de Igualdad de Género

El año 1995 el Perú suscribió los acuerdos de la Plataforma de Beijing concretando así su compromiso con la erradicación de las brechas de género y de toda forma de discriminación por sexo. Como se señala en la Plataforma, los Estados expresaron su decisión de "... promover los objetivos de igualdad, desarrollo y paz para todas las mujeres del mundo, en interés de toda la humanidad" (ONU, 1995).

Esta Plataforma implicó la incorporación del enfoque de género en las políticas públicas marcando una diferencia sustancial en relación a todos los compromisos internacionales que buscaban la superación de barreras y obstáculos para la igualdad de género.

Un primer hito importante fue la creación de un Ministerio de la Mujer¹ como ente rector en la materia cuyo mandato fue "diseñar, proponer y ejecutar políticas de desarrollo social y humano *promoviendo la equidad de género y la igualdad de oportunidades* para la mujer, niñez, adulto mayor y poblaciones en situación de pobreza y pobreza extrema, discriminadas y excluidas", a partir del cual se ha venido desarrollando un conjunto de políticas nacionales y promoviendo la adopción de medidas concretas para el desarrollo de las mujeres.

Hoy, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables mantiene la rectoría en las políticas nacionales y sectoriales sobre mujer, e incluso tiene como competencia la promoción y fortalecimiento de la transversalización del enfoque de género en las políticas públicas².

Un segundo hito importante ha sido la formulación de políticas públicas como el Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres. El Primer Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Varones tuvo vigencia entre los años 2000 al 2005 (DS N° 001-2000-PROMUDEH). El segundo fue implementado entre los años 2006-2010 cuyo Decreto de aprobación fue refrendado por los siguientes Ministerios: PCM, MIMDES, MINJUS, MININTER, MTPE, MEF, MINAG, MINEDU y MTC (Decreto Supremo N° 009-2005-MIMDES).

El presente Plan Nacional de Igualdad de Género corresponde a la tercera etapa de políticas públicas que incorporan el enfoque de género.

¹ MIMDES (ex PROMUDEH) Decreto Legislativo Nº 866

² Decreto Legislativo Nº 1098.



A diferencia de los anteriores planes de igualdad que fueran concebidos antes de la aprobación de la Ley de Igualdad de Oportunidades (LIO, Ley 28983 del 16 de marzo de 2007), el actual plan se enmarca en la vigencia de dicha Ley, lo cual constituye un tercer hito importante.

La LIO tiene por objetivo "establecer el Marco Normativo, institucional y de políticas públicas en los ámbitos nacional, regional y local, para garantizar a mujeres y hombres el ejercicio de sus derechos a la igualdad, dignidad, libre desarrollo, bienestar y autonomía, impidiendo la discriminación en todas las esferas de su vida pública y privada, propendiendo a la plena igualdad".

La LIO, en tanto Ley marco para la implementación de políticas, programas y acciones para lograr la igualdad entre mujeres y hombres, obliga al Estado Peruano - a nivel nacional, regional y local - a tomar decisiones concretas para alcanzar el goce y ejercicio de los derechos de las personas sin ningún tipo de discriminación. Obliga también al impulso de mecanismos que permitan monitorear y evaluar los procesos de toma de decisiones y los resultados de las políticas públicas implementadas, así como mecanismos para su rendición de cuentas.

El Plan Nacional de Igualdad de Género-PLANIG 2012-2017 es concebido bajo el paraguas normativo de la LIO, cuyo Artículo Nº 4, referido al Rol del Estado, establece la necesidad de implementar políticas públicas bajo una perspectiva de género³.

La implementación de la LIO requiere de un instrumento intersectorial y multisectorial para su gestión, considerando que esta abarca a todo el Estado y la sociedad en su conjunto, lo cual configura un tramado denso de instituciones que deben asumir retos encaminados hacia la igualdad de género, premunidas de estrategias inter y multi sectoriales enmarcadas en la reforma y modernización del Estado, donde la descentralización constituye una oportunidad para el avance en políticas para la igualdad de género.

El Plan Nacional de Igualdad de Género varía la estructura programática del anterior PIO 2002-2010, que estaba organizado en cinco Lineamientos, siete Objetivos Estratégicos y 22 Resultados Esperados. Al establecerse los lineamientos de política pública en la Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (Ley 28983⁴) aprobada en el año 2007, el Plan Nacional de Igualdad de Género desarrolla ocho objetivos estratégicos para alcanzar la igualdad de género en aquellos ámbitos en los que la desigualdad perjudica

³ Ley 28983, Artículo 4°.- Es rol del Estado, para los efectos de la presente Ley:

^{1.} Promover y garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, adoptando todas las medidas necesarias que permitan remover los obstáculos que impiden el ejercicio pleno de este derecho, con el fin de erradicar todas las formas de discriminación.

^{2.} Adoptar medidas de acción positiva de carácter temporal, encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre la mujer y el hombre, las que no se considerarán discriminatorias.

^{3.} Incorporar y promover el uso de lenguaje inclusivo en todas las comunicaciones escritas y documentos que se elaboren en todas las instancias y niveles de gobierno.

⁴ Artículo 1º.- "La presente ley tiene por objeto establecer el marco normativo, institucional y de políticas públicas en los ámbitos nacional, regional y local..."

En los artículos 5º a 8º, la LIO establece los lineamientos para el Poder Legislativo (Art. 5º), Poder Ejecutivo (Artículo 6º), Poder Judicial y Sistema de Administración de Justicia (Artículo 7º) y Organismos Constitucionales Autónomos (Artículo 8º).



especialmente a las mujeres dificultando su acceso a oportunidades de desarrollo, para los que se establecen 60 resultados de política respecto de los cuales tienen responsabilidad distintas entidades del sector público: Ministerios, Gobiernos Regionales y Locales, Organismos Constitucionales Autónomos, entre otros.

La orientación hacia el logro de resultados es un aspecto fundamental del Plan, toda vez que permitirá medir la eficacia de las intervenciones públicas para lograr cambios a favor de la igualdad de género, y el cierre de brechas entre los hombres y las mujeres en el proceso de alcanzar cada vez mejores condiciones para una vida digna y acceder a los servicios y beneficios que brinda el Estado a través de las políticas públicas.

El PLANIG es necesario porque de acuerdo a la Ley de Igualdad de Oportunidades y a la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, es el instrumento de política a través del cual el Estado en los ámbitos nacional y regional, promueve y garantiza la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres ya que contiene las medidas de política pública que se adoptarán para remover los obstáculos que impiden el pleno ejercicio del derecho a la igualdad.

El PLANIG: instrumento de política pública para la transversalización del enfoque de género.

El Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017 (PLANIG) es el instrumento cuyo objetivo es transversalizar el enfoque de género en las políticas públicas del Estado Peruano, en sus tres niveles de gobierno, garantizando la igualdad y la efectiva protección de los derechos humanos para mujeres y hombres, la no discriminación y el pleno desarrollo de las potencialidades y capacidades individuales y colectivas. De esta manera, se espera garantizar a todas las personas, el ejercicio de sus derechos a la igualdad, dignidad, libre desarrollo, bienestar y autonomía; así como erradicar toda forma de discriminación, para alcanzar la igualdad real y efectiva.

Todo ello en el marco del cumplimiento de la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres⁵ y el Decreto Legislativo N° 1098, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables⁶.

Transversalización del enfoque de género en las políticas públicas es el proceso de examinar las implicancias que tiene para hombres y mujeres cualquier acción planificada, incluyendo legislación, políticas o programas en todas las áreas y en todos los niveles. Permite hacer de las necesidades e intereses de hombres y mujeres una dimensión integrada en el diseño, la implementación, el monitoreo y la evaluación de políticas y pro-

^{5 &}quot;Es rol del Estado para los efectos de la presente Ley: 1. Promover y garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, adoptando todas las medidas necesarias que permitan remover los obstáculos que impiden el ejercicio pleno de este derecho, con el fin de erradicar todas las formas de discriminación." Ley Nº 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades, Artículo 4º, inciso 1.- Del rol del Estado.

^{6 &}quot;El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables tiene el siguiente ámbito de competencia: a) Promoción y fortalecimiento de la transversalización del enfoque de género en las instituciones públicas y privadas, políticas, planes, programas y proyectos del Estado". Decreto Legislativo Nº 1098, LOF del MIMP, Artículo 5º inciso a).- Ámbito de competencia.



gramas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, de manera que hombres y mujeres se beneficien igualitariamente.⁷

Transversalizar el enfoque de género en las normas, políticas, planes, y en la gestión pública a nivel nacional, regional y local es fundamental para garantizar el reconocimiento, promoción, protección y exigibilidad de los derechos de las mujeres y hombres en igualdad de condiciones en los diferentes ámbitos públicos y privados, como el Estado, los partidos políticos, las empresas, las comunidades, las familias, a fin de lograr la reducción de la desigualdad, exclusión, y vulnerabilidad social, económica, política y cultural, y contribuir a la construcción de una ciudadanía plena para hombres y mujeres sin discriminación.

Con el propósito de dar cumplimiento efectivo al mandato constitucional que reconoce el derecho a la igualdad sin ningún tipo de discriminación, el presente *Plan Nacional de Igualdad de Género* busca la generación de condiciones de igualdad entre hombres y mujeres para el ejercicio pleno de sus derechos. La igualdad es un derecho humano de todas las personas y por tanto constituye una obligación de los Estados el contar con políticas y desarrollar acciones concretas para eliminar las diversas formas de discriminación e inequidad que aún subsisten y que impiden especialmente a las mujeres peruanas gozar de sus derechos y de las oportunidades del desarrollo.

Este nuevo Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017 se aprueba en un contexto de reformas sustanciales del ente rector responsable de impulsar e implementar la política pública de igualdad y no discriminación en el país. En efecto, al aprobarse el presente plan, el recientemente creado Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP confirma y refuerza su rectoría en materia de igualdad de género y asume el desafío de fortalecer su actuación bajo un enfoque integral, que comprende un trabajo intersectorial e intergubernamental, orientado por este instrumento.

El PLANIG: producto de los aprendizajes de las experiencias anteriores y de un proceso participativo.

El Plan ha sido elaborado sobre la experiencia y las lecciones aprendidas de dos planes previos que desde el año 2000, se han implementado sucesivamente en acción conjunta con los otros sectores del Ejecutivo y en coordinación con los gobiernos regionales y locales, así como con organizaciones de la sociedad civil y entidades de la cooperación internacional. Adicionalmente, en su proceso de elaboración se han tomado en cuenta los resultados de la acción de vigilancia sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos internacionales suscritos por el Perú en materia de derechos de las mujeres, las recomendaciones de la Defensoría del Pueblo contenidas en los reportes sobre el cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres; y los informes de rendición de cuentas del ente rector sobre el cumplimiento de la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres; así como del Decreto Supremo

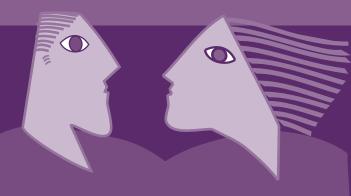
027-2007-PCM, que establece las políticas del Estado Peruano de obligatorio cumplimiento, entre ellas la igualdad y no discriminación.

Desde el punto de vista metodológico, el *Plan Nacional de Igualdad de Género* 2012-2017 es el resultado de un proceso participativo y democrático. Cada uno de sus componentes, objetivos, resultados, metas e indicadores han sido objeto de numerosas consultas y recogen los aportes de funcionarios y funcionarias de los diversos sectores y organismos públicos a nivel nacional. En total han sido 17 sectores, 25 Gobiernos Regionales, 7 organismos constitucionalmente autónomos y 19 organizaciones de la sociedad civil y públicos especializados que han participado activamente en su formulación. Asimismo, especialistas, funcionarios, funcionarias y representantes de organizaciones de la sociedad civil han aportado en reuniones de consulta realizadas a lo largo del territorio nacional. Entre las organizaciones consultadas, se ha contado con el aporte de representantes de grupos que trabajan por los derechos de las mujeres, de trabajadoras del hogar, mujeres sindicalizadas, niños niñas y adolescentes, mujeres adultas mayores, mujeres víctimas de la violencia, mujeres viviendo con VIH, mujeres privadas de su libertad, representantes de organizaciones LGTB, mujeres rurales, indígenas, amazónicas, afrodescendientes y mujeres empresarias.

En consecuencia, el *Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017* es un instrumento de política pública para implementar lo dispuesto por la Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres; y en general, para dar cumplimiento a los mandatos nacionales e internacionales en materia de igualdad, de tal manera que el Perú logre el desarrollo inclusivo con igualdad y no discriminación para el conjunto de su población.

Lima, agosto 2012.

II. Marco conceptual sobre igualdad de género y políticas públicas



El Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017 toma en cuenta el marco de referencia reconocido por las Naciones Unidas con respecto al principio de Igualdad, la No discriminación y del rol del Estado para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de mujeres y hombres.

La Igualdad entre mujeres y hombres es un principio jurídico universal reconocido en convenios internacionales. El principio hace referencia a los derechos y responsabilidades que como seres humanos tenemos todas las personas, lo que implica dar las mismas condiciones, trato y oportunidades sin distinción de clase, sexo, edad, creencias, etnia o cultura.

El Comité de la Convención sobre eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer - CEDAW en sus Observaciones y Recomendaciones, emitidas al VI Informe Perú señaló⁸:

12.- El Comité observa con preocupación que si bien en la Convención se hace referencia al concepto de igualdad, al hablar de sus planes y programas, el Estado Parte emplea el término equidad de tal manera que se podría interpretar que son sinónimos.⁹

13.- El Comité pide al Estado Parte que tome nota de que los términos "equidad" e "igualdad" expresan ideas diferentes y que su uso simultáneo puede dar lugar a que se confundan los conceptos. La Convención tiene por objeto eliminar la discriminación contra la mujer y asegurar la igualdad de jure y de facto (formal y sustantiva) entre mujeres y hombres. El Comité recomienda al Estado Parte que emplee sistemáticamente el término "igualdad" en sus planes y programas.

⁸ Las observaciones finales al VI Informe Perú fueron formuladas por el Comité CEDAW en su 37º período de sesiones realizado del 15 de enero al 2 de febrero de 2007, mediante el documento CEDAW/C/PER/CO/6 de fecha 2 de febrero de 2007.

⁹ En el año 2005, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del entonces MIMDES, estableció que éste tenía rectoría en el "desarrollo integral de la mujer, fortalecimiento de la familia e igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres", asimismo equiparó la equidad de género con igualdad de oportunidades para mujeres y hombres. En el marco de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo (diciembre 2007), el entonces MIMDES se constituyó en el ente rector respecto a la igualdad de la mujer. La Ley de Organizaciones y Funciones del ex MIMDES (octubre 2010), precisó que este Sector ejercía rectoría en "igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y desarrollo integral". La actual Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (enero 2012) establece que el MIMP es el ente rector en las políticas nacionales y sectoriales sobre la mujer.



El Estado Peruano ha asumido la definición de igualdad de CEDAW y viene clarificando su ordenamiento vigente, tal como se solicita en la recomendación del Comité.

En general, el Estado Peruano ha introducido la definición de CEDAW en documentos oficiales como por ejemplo, la Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, precisando que igualdad y equidad son conceptos diferentes. La Ley de Igualdad de Oportunidades se basa en los principios fundamentales de igualdad en su concepción integral, resaltando los derechos igualitarios de las mujeres a lo largo de su ciclo de vida, el respeto a la libertad, dignidad, seguridad y vida humana, y el reconocimiento del carácter pluricultural y multilingüe de la nación peruana. Los principales instrumentos de planificación usan el término igualdad, conforme lo recomienda el Comité CEDAW, aunque subsisten algunas normativas que aluden a la equidad en vez de la igualdad u otras tantas que la equiparan a la igualdad de oportunidades, la que es una estrategia pero no el fin en sí mismo. El artículo 2 de las Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional aprobadas por D.S. 027-2007-PCM, promueve la igualdad entre hombres y mujeres, en políticas, planes y prácticas, contrataciones de servidores públicos y asignación de cargos directivos, bajo dicho concepto.

Diferencias entre Igualdad y Equidad

Igualdad y equidad no son sinónimos. Entender los vínculos y diferenciaciones que existen entre ambos conceptos es fundamental para diseñar políticas públicas para la igualdad.

Equidad de género es la justicia en el tratamiento de varones y mujeres de acuerdo a sus respectivas necesidades. Implica el tratamiento diferencial para corregir desigualdades de origen a través de medidas no necesariamente iguales, pero conducentes a la igualdad en términos de derechos, obligaciones, beneficios y oportunidades.

La equidad de género es un concepto que se refiere a la distribución justa entre varones y mujeres de las oportunidades, recursos y beneficios, para alcanzar su pleno desarrollo y la vigencia de sus derechos humanos.

La equidad de género supone el reconocimiento de las diferencias, y la garantía de la igualdad en el ejercicio de los derechos.

Igualdad de género es la igual valoración de los diferentes comportamientos, aspiraciones y necesidades de los hombres y las mujeres. En una situación de igualdad real, los derechos, responsabilidades y oportunidades de los varones y mujeres no dependen de su naturaleza biológica y por lo tanto tienen las mismas condiciones y posibilidades para ejercer sus derechos y ampliar sus capacidades y oportunidades de desarrollo personal, contribuyendo al desarrollo social y beneficiándose de sus resultados.



Igualdad desde el enfoque de Género

Desde el enfoque de género se reconoce que la Igualdad no sólo se orienta al acceso a oportunidades, sino también al goce efectivo de los derechos humanos. El desarrollo con igualdad de género implica desmontar la cultura, los valores y los roles tradicionales de género que reproducen y mantienen la subordinación de las mujeres¹⁰.

Las relaciones sociales se entienden como relaciones de poder en todos los ámbitos: económico, social, político y cultural. La división sexual del trabajo que organiza el orden de género separa el trabajo productivo del reproductivo de manera paradigmática y determina el lugar de mujeres y hombres en la economía. Esclarecer la forma en que estas relaciones perpetúan la subordinación y la exclusión de las mujeres limitando su autonomía, ayuda a comprender su influencia en el funcionamiento del sistema social y económico.

Desde el enfoque de género es necesario considerar el empoderamiento y autonomía de las mujeres, la división sexual del trabajo, la independencia económica, una vida libre de violencia, el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de mujeres y hombres, la corresponsabilidad familiar de mujeres y hombres, la conciliación de la vida familiar y laboral y la paridad en la participación de la mujer en la toma de decisiones.

La redistribución de la carga del trabajo total, que incluye el trabajo remunerado y no remunerado (trabajo doméstico) requiere del reconocimiento y valoración del tiempo que emplean las mujeres al interior de la familia o en el ámbito privado. Esta manera de analizar las relaciones económicas y sociales brinda una mirada más amplia que la convencional al incorporar dimensiones ausentes como el trabajo no remunerado llegándose a visibilizar la economía del cuidado, prestando especial atención a la reproducción social que realizan principalmente las mujeres. Asimismo, demuestra la contribución de esta tarea al desarrollo económico y deja al descubierto que las relaciones sociales están además impregnadas de valores culturales que caracterizan el trabajo de cuidado como una cualidad femenina¹¹

Políticas Públicas con enfoque de género¹²

Las políticas forman parte de la agenda pública y están constituidas por las decisiones de las autoridades respecto a cómo y hacia dónde conducir el desarrollo y dar respuesta a problemas sociales. Están compuestas por normas, leyes, decretos supremos, lineamientos, programas y proyectos, entre otros mecanismos.

El desarrollo sostenible, la reducción de la pobreza y la igualdad entre mujeres y hombres están estrechamente asociados. Las desigualdades entre los sexos impiden el desarrollo

¹⁰ Referencia: Documento de CEPAL – Naciones Unidas: ¿Qué Estado para qué Igualdad? Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y El Caribe, 2010, pág. 16

¹¹ CEPAL-Naciones Unidas: La hora de la Igualdad,: brechas por cerrar, caminos por abrir 2009, Santiago de Chile.

^{12 &}quot;Conceptos fundamentales sobre el enfoque de género para abordar políticas públicas". Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. 2012.



humano en general. Las políticas, programas y proyectos fracasan cuando suponen iguales condiciones de vida y oportunidades de partida para hombres y mujeres, y no tienen en cuenta las particulares condiciones de vida de las mujeres y en general de determinados grupos específicos.

Las políticas públicas no son neutrales al género, pueden mantener o pronunciar las desigualdades entre los sexos, o por el contrario, pueden disminuir las brechas de género existentes y mejorar la posición social de las mujeres y potenciar el desarrollo humano.

Los resultados y el impacto de las políticas son distintos para hombres y mujeres debido a que las mujeres tienen menos acceso a los recursos económicos, sociales y culturales y sus condiciones materiales de vida son más precarias y de menor calidad debido a los roles que les asigna la sociedad, que con frecuencia terminan sobrecargando a las mujeres en su jornada diaria y afectando su salud.

Las políticas públicas con enfoque de género parten de reconocer que mujeres y hombres tienen diferentes necesidades debido a que desempeñan diferentes roles en la sociedad y viven de manera diferente los mismos problemas, es decir, dependiendo de dónde se encuentren ubicados hombres y mujeres podrán aprovechar o no los efectos de las políticas.

Políticas de Igualdad de Género

La política de Igualdad de Género alude a la generación de condiciones y medidas establecidas desde el Estado, a fin de garantizar el ejercicio de derechos sociales, económicos, políticos y culturales de todas las personas, teniendo en cuenta el marco del principio universal de Igualdad de mujeres y hombres sin distinción ni discriminación.

Las políticas de Igualdad de Género incorporan el enfoque de género, el cual propone desarrollar esfuerzos por transformar a fondo los modelos de políticas públicas predominantes, corregir los desequilibrios existentes, reducir las brechas de género, tomando en cuenta las diferencias entre los géneros y las causas y consecuencias de las desigualdades, legitimadas por las estructuras institucionales y culturales.

Desde esta óptica, la política de Igualdad de Género considera necesario implementar diversas medidas y estrategias tales como¹³:

Políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres que representan un avance sustantivo frente a las anteriores políticas indiferentes al enfoque de género, buscan eliminar las desigualdades que impiden la participación de las mujeres en la vida política, económica y cultural¹⁴ y garantizar la participación de las mujeres en el ámbito público, con las mismas oportunidades que los hombres (educación, salud, ingresos, etc.).

^{13 &}quot;Conceptos fundamentales sobre el enfoque de género para abordar políticas públicas". Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. 2012.

¹⁴ García Prince, PNUD, 2008:40.



El objetivo es asegurar igual participación de hombres y mujeres en el proceso de toma de decisiones, igual acceso y control de mujeres y hombres a las oportunidades, recursos y resultados del desarrollo, reducción de la pobreza para hombres y mujeres y mejoramiento del crecimiento económico y desarrollo sostenido en general.

• Medidas positivas o afirmativas que tienen como función favorecer a grupos de mujeres que presentan desventajas y/o privaciones permanentes, mediante mecanismos de eliminación y/o corrección de las discriminaciones y desigualdades reales", como por ejemplo programas de alfabetización dirigidos a las mujeres, mecanismos de cuotas de género en los procesos electorales, incentivos para fortalecer las micro empresas dirigidas por mujeres, etc.

Las medidas positivas o afirmativas permiten eliminar desventajas que afectan a las mujeres, aseguran que todas y todos cuenten efectivamente con los medios, recursos y beneficios específicos de programas sociales y proyectos, y constituyen una estrategia indispensable y complementaria a la igualdad de oportunidades.

La transversalización del enfoque de género

La transversalización del enfoque de género surge con la intención de corregir las políticas de género basadas exclusivamente en la creación de oficinas nacionales y puntos focales, sin involucrar al resto del aparato público, incorporando el enfoque de género en todas las dimensiones de la vida social, política, cultural e institucional.

El objetivo es integrar esta perspectiva desde el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de políticas y programas y en todas las esferas y niveles de cualquier acción planificada¹⁵. Se trata de integrar las consideraciones de género en todos los niveles de la gestión pública, en la planificación, normas y procedimientos, procesos, cultura organizacional, política laboral y presupuesto.

Es considerada en la actualidad, como una de las estrategias de mayor alcance destinada a incluir el enfoque de género en las políticas públicas, debido a su efecto articulador, lo que permite alcanzar mayores resultados e impactos¹6. Incorpora el enfoque de género en todas las dimensiones de la vida social, política, cultural e institucional. Se desarrolla desde la consolidación de la voluntad política, la institucionalización de mecanismos, la planificación desde la perspectiva de género y el fortalecimiento de capacidades de funcionarios/as, acciones todas que son responsabilidad del Estado y de la sociedad en pleno.

Los Estados se han comprometido mediante instrumentos internacionales a transversalizar el enfoque de género mediante la firma de convenios internacionales tales como Nairobi 1985, Rio de Janeiro 1992, Viena 1993, El Cairo 1994, Beijing 1995, Objetivos del Milenio.



^{15 &}quot;Elementos para la transversalización de la perspectiva de igualdad de género en las políticas públicas". PNUD, 2000.

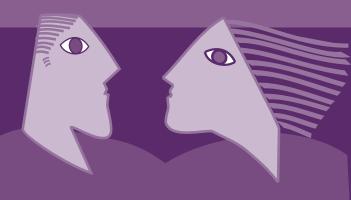


La institucionalización del enfoque de género

La institucionalización del enfoque de género ha adquirido gran importancia ante la necesidad de formalizar los acuerdos y procedimientos en todas las instancias y gestión de las organizaciones. Desde este punto de vista, la *institucionalización* se encuentra estrechamente asociada a los procesos de transversalización del enfoque de género, considerando el papel que cumplen las *instituciones* en la interacción humana.

Institucionalizar el enfoque de género implica el establecimiento de reglas y mecanismos para darle el carácter permanente a una política con enfoque de género, con la intención de convertirla en una práctica regular de la organización. Esto significa que en los procesos de toma de decisiones para la gestión y administración de la organización, se ha incorporado un conjunto de normas y procedimientos que orientan desde un enfoque de género el proceder de quienes deciden y ejecutan las políticas, planes y programas, transformando la cultura institucional y las concepciones de sus agentes, haciéndolas eficaces y sostenibles.

III. Estado actual de las brechas de género



A diciembre de 2011, la situación de las mujeres peruanas así como las brechas de género en el Perú se expresan en la siguiente data:

Educación: Inequidades en la permanencia y conclusión en el sistema educativo de las mujeres rurales que hablan lenguas nativas.

- La asistencia a la educación primaria fue mayor en los niños (95,1%) que en las niñas (94,6%). En el área urbana los niños presentan una tasa de 95,7% y las niñas de 94,6%; mientras que en el área rural, las niñas son las que tuvieron mayor asistencia (94,4%) que los niños (93,7%). Un panorama similar presenta la asistencia escolar de la población de 12 a 16 años de edad en educación secundaria¹⁷.
- En el 2009¹⁸, el porcentaje de la población rural femenina con edades de 15 a 19 años que tenía al menos primaria completa creció de manera importante, (más del 88% para las mujeres y 90% para los hombres en ese año), por lo que no existe una brecha de género estadísticamente significativa en la culminación de la educación primaria en el área rural.
- A setiembre de 2011, la asistencia escolar de la población de 12 a 16 años de edad en educación secundaria¹⁹, registra una tasa neta de asistencia de 81,5% en las mujeres y de 80,6% en los hombres; asimismo, en el área rural se registra mayor asistencia al colegio en las mujeres que en los hombres, 71.2% las adolescentes y 69.6% los adolescentes.
- Sólo el 57.8 % de las mujeres que hablan una lengua materna nativa y viven en área rural, acceden a la matrícula del nivel secundario, frente al 66% de los hombres en la misma condición²⁰.

¹⁷ INEI. Estadísticas con enfoque de género. Informe Técnico Nº. 4. Diciembre 2011.

¹⁸ MINEDU. Estadística de la calidad educativa. www.minedu.escale.gob.pe

¹⁹ INEI. Estadísticas con enfoque de género. Informe Técnico. Diciembre 2011.

²⁰ INEI. Brechas de Género: insumos para la adopción de medidas a favor de las mujeres, 2010.

A través del Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización –PRONAMA, se redujo la tasa de analfabetismo nacional en 6.49% al 2010²¹. Pero la mujer que vive en zonas rurales sigue siendo el grupo poblacional analfabeto más grande del país, con una tasa de 14.4% en promedio e identificando a los departamentos de Huancavelica, Apurímac, Ayacucho, Puno y Cusco, como los departamentos con

una mayor tasa de analfabetismo, el cual alcanza hasta a un cuarto de la población

• Los porcentajes de atraso escolar, es decir cuando la edad cronológica de los/las estudiantes es mayor que la normada para su respectivo grado de estudios, no evidencian brechas de género significativas, pero las niñas, niños y las y los adolescentes que residen en el área rural presentan mayores desventajas en la escuela. Así en el 2010 el 30.7%²³ del total de niños y niñas de 6 a 11 años de edad del área rural que asisten al nivel primario lo hacen con un grado menor al que le corresponde por su edad, similar comportamiento se muestra en el nivel secundario del área rural, donde el 30.1% del total de adolescentes hombres y mujeres que asisten a la escuela, lo hacen con un grado menor al que le corresponde por su edad. Asimismo el 57% de los y las adolescentes en situación de pobreza extrema y el 67% con lengua materna quechua accede a la educación secundaria, de este grupo más de la mitad lo hace a un grado inferior al que le corresponde para su edad²⁴.

Salud: Inequidad en el acceso a servicios de salud, de orientación y a métodos anticonceptivos, limitan el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y adolescentes.

femenina de 15 años a más²².

Diversas dimensiones de la maternidad de mujeres en etapa adolescente constituyen elementos cruciales de reproducción de trayectorias de pobreza, la mayor prevalencia del embarazo fuera del matrimonio, la mayor deserción del sistema escolar producida ante el embarazo o la maternidad, así como una inserción precaria en el mercado laboral aunada a la trasmisión intergeneracional de patrones de maternidad adolescente, generan condiciones para que las adolescentes mujeres y con ellas sus hijos e hijas, conformen un tipo de hogar vulnerable desde el punto de vista económico y social, entrando así en un círculo vicioso. A mayor pobreza, mayor embarazo en adolescencia, y viceversa.

Las adolescentes sexualmente activas en situación de pobreza, sea cualquiera su situación conyugal, son quizás las más vulnerables de todas las mujeres sexualmente activas

²¹ IPSOS Apoyo, Opinión y Mercado. Medición de la Tasa de Analfabetismo.

²² MIMDES.DGPS. López, E. La situación educativa de mujeres y hombres 2010.

²³ INEI - ENAHO, 2004 - 2010.

²⁴ INEI-UNIFEM: Estado de la Niñez en el Perú, pág. 105. Febrero 2011



pues están expuestas a una edad temprana a los riesgos de infecciones de ITS-VIH, embarazo, parto y aborto.

- En el 2010²⁵, el 61.3% de la población masculina y 65.6% de la población femenina, se encontraban afiliados o afiliadas a algún seguro de salud (al amparo de la Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, Ley N° 29344).
- En el 2010, en el área rural, el 83,2% de las mujeres y el 75,7% de los hombres contaban con algún seguro de salud. De las aseguradas mujeres, el 21,6% son beneficiarias de ESSALUD mientras que el 39,1% corresponde al SIS.²⁶ De acuerdo a las estadísticas del SIS²⁷, el total de asegurados a setiembre de 2011 creció ligeramente en 0,6% respecto de setiembre de 2010.
- La tasa de fecundidad ha venido disminuyendo²⁸ tanto en el área urbana (2.2%) como rural (3.5)²⁹.
- Se ha incrementado el uso de métodos anticonceptivos, mostrando el área rural una tasa más dinámica, se ha pasado del 51.2% en el año 1996 al 72.4% en el año 2010³⁰.
- Los partos atendidos por personal calificado alcanzan el 83,8% a nivel nacional. Sin embargo, aún se presenta un desafío respecto del área rural en la que si bien dicho servicio se ha incrementado en un 35% respecto del año 2000, sólo el 63,7% de mujeres cuenta con esta atención³¹.
- ◆ La mortalidad materna, ha disminuido a 93 muertes maternas por cada 100,000 nacimientos³².
- Se ha incrementado la cobertura del parto institucionalizado en las zonas rurales y dispersas³³. Se cuenta al respecto con 401 casas de espera distribuidas a nivel nacional.
- En el 2010, el porcentaje de adolescentes alguna vez embarazadas fue de 13.5% a nivel nacional, 11.3% en el área urbana y 19.3% en el área rural³⁴.
- El 28% de las adolescentes considera que no acceder a métodos de planificación es uno de sus principales problemas en su salud reproductiva, mientras que el 41% considera que lo es la falta de información sobre salud reproductiva. En esa línea,

³⁴ ENDES Continua 2010.



²⁵ INEI-ENAHO 2010.

²⁶ ENDES Continua 2010. INEI.

²⁷ SIS, Resumen Ejecutivo – Enero – Setiembre 2011. http://www.sis.gob.pe/Portal/estadisticas/Estadistica

²⁸ La disminución obedecería al incremento del presupuesto del Ministerio de Salud para los rubros: población informada en salud sexual y reproductiva y acceso a métodos de planificación familiar y para los servicios de consejería en salud sexual y reproductiva. http://www.minsa.gob.pe/portada/Especiales/2010/pf/estadisticapf.asp

²⁹ ENDES Continua 2010. Principales resultados. Mayo 2011. INEI.

³⁰ ENDES Continua 2010. Principales resultados. Mayo 2011. INEL.

³¹ Idem.

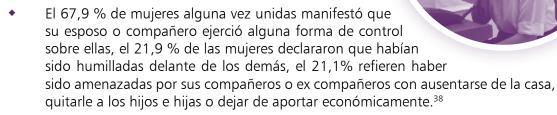
³² ENDES Continua 2010.

³³ MINSA, Avanzando hacia una Maternidad Segura en el Perú: Derecho de Todas las Mujeres, pgs. 43-59. Así como con la incorporación del enfoque intercultural en sus intervenciones.

- el 86% de las adolescentes está de acuerdo con que las adolescentes en general tengan acceso a métodos anticonceptivos para prevenir embarazos³⁵.
- No hay datos estadísticos oficiales sobre la problemática del aborto, según un estimado estadístico realizado a fines del año 2006, en el Perú se practicarían 371,420 abortos clandestinos cada año³⁶. El aborto en el Perú está penalizado, salvo el caso de la indicación terapéutica cuando pone en riesgo la vida de la gestante o implica un peligro grave para su salud.

Violencia de género en sus múltiples expresiones: A pesar de los avances las mujeres continúan desprotegidas.

• El 38,4% de las mujeres que han vivido alguna vez en unión de pareja, señala haber sufrido violencia física y/o sexual. Según ámbito geográfico, el porcentaje de mujeres que manifiestan haber sufrido violencia sube ligeramente en la zona urbana (39,2%) y baja en la zona rural (36,5%).³⁷



• En el periodo 2004-2011 se reportaron 547 casos y 1,648 víctimas del delito de trata de personas. Del total de víctimas 639 eran mujeres mayores de edad y 670 eran niñas y adolescentes mujeres (el total de víctimas menores de edad eran 738, por tanto el 91% de la víctimas de trata de personas menores de edad eran mujeres). 39

³⁵ Ipsos Apoyo – Opinión y Mercado, para Promsex y Movimiento Manuela Ramos. Encuesta 2011: sexualidad, reproducción y desigualdades de género 2011, Pág. 26.

Ferrando, Delicia. El aborto clandestino en el Perú. Revisión. Lima: Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán, diciembre de 2006. Pág. 29.

³⁷ INEI. Encuesta Demográfica y de Salud Familiar- ENDES 2010. Informe Principal, Violencia contra las mujeres, niñas y niños, p.314

³⁸ Ibid. p.311.

³⁹ Sistema de Registro y Estadística del delito de Trata de personas y Afines (RETA) del Ministerio del Interior: Sistema Reta/ PNP – Octubre 2011 http://www.chsalternativo.org/contenido.php?men=L&pad=33&pla=2&sal=2&id=E



- Al mes, en promedio, 10 mujeres son víctimas de feminicidio⁴⁰; es decir, son asesinadas por sus ex parejas o parejas. En el año 2010 se registraron 130 víctimas de feminicidio y 49 tentativas de feminicidios. ⁴¹
- No hay datos estadísticos oficiales sobre la dimensión del problema de hostigamiento sexual, siendo este muy recurrente. A la fecha se registran avances en su tratamiento habiéndose aprobado 17 ordenanzas regionales contra el hostigamiento sexual⁴².
- En el contexto de la violencia política durante el periodo 1980-2000, se registró la afectación de 1,976 mujeres por violencia sexual y 423 mujeres por violación sexual⁴³, víctimas que deben ser resarcidas y que están en la prioridad de la agenda gubernamental.

Asimismo se evidencia el acoso político que expresan las mujeres autoridades⁴⁴, quienes en el ejercicio de sus cargos son víctimas de prácticas sexistas y de discriminación de género que afecta su integridad moral y profesional. Este acoso llega a convertirse en un "mecanismo de expulsión en el ejercicio de su cargo"⁴⁵.

Empleo y Trabajo: Persisten fuertes inequidades de género en la carga de trabajo no remunerado y en la participación en la actividad económica.

- La mujer peruana representa el 45.6% de la población económicamente activa PEA (7 millones 48 mil mujeres).
- La PEA femenina en el área urbana es de 46% y 44,9% en el área rural.
- La tasa de actividad económica es para los hombres 82.3% y para las mujeres 64.8%. La tasa de actividad de la mujer en el área urbana alcanza el 63.0% y de la mujer del área rural, 74.1%.46
- El 71.4% de la PEA ocupada femenina urbana se concentra en empresas que tienen entre 1 a 10 trabajadores, el 21,1% en establecimientos de 51 y más trabajadores y el 7,5% en empresas de 11 a 50 trabajadores⁴⁷.

⁴⁰ Ley Nº 29819, que modifica el artículo 107 del Código Penal, considera "Parricidio/Feminicidio. El que, a sabiendas, mata a su ascendiente, descendiente, natural o adoptivo, o a quién es o ha sido su cónyuge, su conviviente, o con quién esté sosteniendo o haya sostenido una relación análoga será reprimido con pena privativa de libertad no menor de quince años. ...Si la víctima del delito descrito es o ha sido la cónyuge o la conviviente del autor, o estuvo ligada a él por una relación análoga el delito tendrá el nombre de femicidio".

Observatorio de la Criminalidad del Ministerio Público, El Registro de Feminicidio del Ministerio Público Enero-Diciembre 2010, p.3..

⁴² www.mimp

⁴³ El Registro Único de víctimas. Elaborado por el Consejo de Reparaciones adscrito a la PCM, hasta el 31 de diciembre 2011. www.ruv.gob.pe.

⁴⁴ Pronunciamiento "Mujeres autoridades trabajando por garantizar los derechos de las mujeres del Perú". RENAMA. 2011

⁴⁵ Ruiz Bravo, P. y Córdova, L. Retos del espacio público: fiscalización, violencia y acoso. El caso de las regidoras de Puno, San Martín, Piura". http://www.prigepp.org/congreso/documentos/ponencias/1Ruiz bravo y cordoba.pdf.

⁴⁶ INEI. Estadísticas con enfoque de género. Lima 2011. www.inei.gob.pe/web/Biblioinei/Boletines

⁴⁷ Ibid. Pag. 58



- El 67% de las mujeres frente al 53% de los hombres trabajan en el sector informal. Por cada 100 hombres hay 108 mujeres en pobreza extrema.⁴⁸
- El ingreso promedio de la PEA femenina (S/. 826.8) en el 2010, representó el 65,0%⁴⁹ del ingreso promedio de la PEA masculina (S/. 1,323.3).
- El porcentaje de hogares con jefatura femenina (23.9%) en el año 2008 muestra un incremento en 4.4% respecto del año 2000 (19.5%). Según el área de residencia, en el año 2008 la jefatura femenina llega a 25.7% en el área urbana y 19.9% en el área rural. 50
- En el año 2010, el tiempo que dedican las mujeres a las actividades domésticas no remuneradas es en promedio semanal, el doble que el tiempo que dedican los hombres (39 horas con 28 minutos las mujeres y 15 horas con 53 minutos, los hombres). 51
- La distribución de la carga global de trabajo⁵² es desigual entre mujeres y hombres. Las mujeres dedican casi la mitad de su tiempo de trabajo, al trabajo no remunerado (52%), mientras que los hombres solo dedican 24% de su tiempo, esto explica porqué los hombres tienen mayor oportunidad que las mujeres para obtener ingresos.
- La insuficiencia de servicios públicos para el cuidado de personas, como guarderías y centros de atención para adultos mayores y personas totalmente dependientes, incrementa el tiempo de trabajo no remunerado de las mujeres. Es así que, el tiempo dedicado al cuidado de niños, niñas y adolescentes que destinan las mujeres afecta su ciclo laboral, a diferencia de los hombres, que no asumen las responsabilidades del cuidado de manera equitativa⁵³.
- Las mujeres, a pesar de conformar el 45% de la PEA activa se encuentran en puestos de trabajo que no cuentan con protección legal laboral, ya que se ubican en regímenes laborales especiales como trabajadoras del hogar, trabajadoras familiares no remuneradas, trabajadoras asalariadas de la agroexportación, conserveras, entre otras. Por ello, las mujeres que trabajan cuentan con reducidas posibilidades de participación en procesos de negociación colectiva y en organizaciones sindicales, derechos laborales respaldados por la OIT.

⁴⁸ Fuente: CEPAL, 2008: Estadísticas de América Latina y El Caribe.

⁴⁹ Ibid. Pag. 68

⁵⁰ ENDES 2000 y ENDES 2008.

⁵¹ MIMDES-INEI. I Encuesta Nacional de Uso del Tiempo. 2010

⁵² Suma del trabajo remunerado y no remunerado (es trabajo tanto el que se realiza en el mercado laboral a cambio de una remuneración, como el que se realiza en el ámbito doméstico para garantizar el bienestar y la vida). MIMDES. Brechas de género en el uso del tiempo. Freyre, M y López, E. 2010.

⁵³ MIMDES-INEI. I Encuesta Nacional de Uso del Tiempo. 2010



Medio Ambiente y Género: Necesidad de valorar el aporte de las mujeres en el manejo de los recursos naturales y la protección del medio ambiente

- Las mujeres del área rural, dedican 19 horas con 41 minutos promedio semanal a cocinar, y si consideramos que el 68.5% de los hogares rurales cocinan con leña y bosta y el 16% lo hace con estiércol⁵⁴, podemos entender el importante papel que tendrían las mujeres en la preservación del medio ambiente y en la salud pública, en la ejecución de políticas de cambio a tecnologías más limpias y menos contaminantes.
- Según la información de COFOPRI⁵⁵, el 2011 se entregaron 68,881 títulos de propiedad a mujeres⁵⁶. El 20.3% de unidades agropecuarias son dirigidas por mujeres, pero sólo el 4.7% de las productoras rurales tiene su título de propiedad.⁵⁷
- El acceso a agua insalubre y la falta de saneamiento adecuado son factores de riesgo de morbilidad y mortalidad prevenibles⁵⁸. El acceso a fuentes mejoradas de saneamiento en zonas urbanas era de 81%, mientras que en las zonas rurales 43%⁵⁹. En los hogares más pobres sólo cuatro de cada diez alcanzan a tener este servicio⁶⁰.

Acceso a la Identidad: Una tarea pendiente para la inclusión de las mujeres

- A inicios del 2011 según la RENIEC, hay 128,996 personas mayores de 18 años que no cuentan con DNI⁶¹, de ellas el 56.6% (73,019) son mujeres. Así mismo, de 69,399 personas mayores de 18 años que no tienen acta de nacimiento, el 56% (38,864) son mujeres mayores de 18 años.
- Durante el periodo 2010-2011 se ha logrado documentar a 9'297,148 niños, niñas y adolescentes entre los 0 y 17 años⁶²; sin embargo este esfuerzo es aún



⁵⁴ MIMDES. Brechas de Género en el Uso del Tiempo. Freyre, M. López, E. Lima 2011. Y MIMDES-INEI. Encuesta Uso del Tiempo 2010.

⁵⁵ El Proyecto Especial de Titulación de Tierras y Catastro Rural – PETT fue incorporado al Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, mediante un proceso de fusión por absorción aprobado por Decreto Supremo N° 005-2007-VIVIENDA.

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. Informe DS 027-2007-PCM. Enero 2012.

⁵⁷ Ibid.

⁵⁸ Perfil de Género y Salud de la Sub Región Andina – 2010. OPS. Panamá 2011

⁵⁹ Ibid.

⁶⁰ ENDES 2008.

⁶¹ RENIEC: Plan Nacional de Atención de la Problemática de la Indocumentación 2011-2015 Aprobado por la Resolución Jefatural Nº 016-2011-JNAC/RENIEC del 13 de enero del 2011.

⁶² Evaluación del Cumplimiento de Metas del Programa Presupuestal Estratégico (PPE). "ACCESO DE LA POBLACION A LA IDENTIDAD" 2010 – 2011. En el marco del Decreto de Urgencia Nº 044-2010, RENIEC en trabajo conjunto con el MINEDU y los gobiernos regionales y locales, como aliados estratégicos, han desarrollado campañas de documentación para la obtención gratuita del DNI.

46 niños, niñas y adolescentes sin documen-

insuficiente ya que quedan 1´380,546 niños, niñas y adolescentes sin documentar, además, se estima que cerca del 1% de la población peruana permanece en la invisibilidad absoluta, es decir no cuentan con el reconocimiento formal de su existencia como miembro sujeto de derechos⁶³.

Toma de decisiones, participación política y ciudadana: Mejorar los mecanismos existentes para el acceso paritario de las mujeres a cargos de representación política

- De los 18 Ministerios y la Presidencia de Consejo de Ministros, las Ministras representan el 15.8% y de un total de 32 viceministerios, solo el 21.9%⁶⁴ es ocupado por mujeres.
- En las elecciones del 2011 ninguna mujer alcanzó el cargo de Presidenta Regional y sólo dos ocuparon el cargo Vicepresidenta Regional, 72 (28.1%) mujeres ocuparon Consejerías Regionales. Asimismo, sólo 9 (4.6%) mujeres fueron electas alcaldesas provinciales y 406 regidoras provinciales (23.9%), únicamente 60 mujeres fueron elegidas alcaldesas distritales (3.7%) y 2,377 regidoras Distritales (28%)⁶⁵.
- En las elecciones del 2010, el Congreso de la República quedó conformado por 78% de hombres y 22% de mujeres, cifra que redujo en 6% la representación femenina respecto a las Elecciones 2006⁶⁶. De los 1,518 candidatos/as inscritos/as el 61% fueron hombres y sólo el 39% mujeres.
- Sólo doce (12) Gobiernos Regionales⁶⁷ reportaron la aprobación de normas que fomentan la participación de las mujeres en el Consejo de Coordinación Regional a través de cuotas de género: Arequipa, Callao, Huancavelica, Huánuco, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Tacna, Ucayali y La Libertad.

⁶³ RENIEC: Plan Nacional de Atención de la Problemática de la Indocumentación 2011-2015

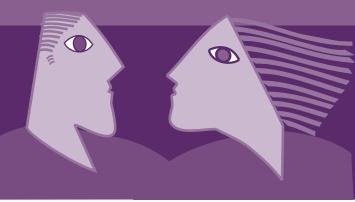
⁶⁴ INFORME Nº 090 -2011/MIMDES/DGM/DDCM-MIEV

⁶⁵ Resultado de las Elecciones Regionales y Municipales 2010. Cumplimiento de las Cuotas Electorales. MIMDES 2011.

⁶⁶ Compendio Estadístico Electoral. Elecciones Regionales y Municipales 2010. Elecciones Generales 2011. JNE – Dirección de Registros, Estadística y Desarrollo Tecnológico.

Cuarto Reporte de la Defensoría del Pueblo sobre el cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (2010). Supervisión de los presupuestos de los Gobiernos Regionales.

IV. Evaluación del cumplimiento del plan de igualdad de oportunidades entre mujeres y varones 2006 - 2010



El Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Varones 2006-2010 – PIO - fue un instrumento de gestión que estableció las responsabilidades para los sectores del Poder Ejecutivo, gobiernos regionales y locales. Los resultados de su aplicación se resumen en los principales avances y dificultades que a continuación se mencionan:

LINEAMIENTO 1: Institucionalizar y transversalizar la perspectiva de género, en las políticas públicas, planes nacionales y prácticas del Estado.

Se aprecia lo siguiente:

- La formulación de un amplio marco normativo que orienta la incorporación de la perspectiva de género en los organismos públicos. Son hitos de este proceso la aprobación de la Ley 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, el Decreto Supremo 027-2007-PCM que establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento, entre ellas la política de igualdad y no discriminación; así como, las normas técnicas y administrativas específicas para la formulación y gestión de políticas públicas con enfoque de género.
- La tendencia favorable a la institucionalización del Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en los sectores del Poder Ejecutivo. Sin embargo, es necesario reforzar las estrategias para avanzar en la incorporación de las acciones estratégicas del PIO en los planes sectoriales anuales y multianuales. Si bien esta tendencia es observada principalmente en el desarrollo normativo, no se refleja con la misma intensidad en el diseño e implementación de las políticas. La limitada asignación de recursos humanos especializados y la escasa inversión pública siguen siendo aspectos centrales que evidencian las debilidades en su institucionalización.
- La aprobación de 17 Planes Regionales de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y varones PRIO que tomaron como referente al PIO 2006-2010, con la respectiva especificidad regional⁶⁹.

^{68 &}quot;Evaluación del cumplimiento del Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y varones 2006-2010.Informe Final". MIMDES-DGM-DIO.Lima, 2011.

Los gobiernos regionales que aprobaron sus PRIOS fueron: Junín, La Libertad, Lambayeque, Ancash, Apurímac, Cusco, Ucayali, Arequipa, Piura, Ayacucho, Amazonas, Loreto, Cajamarca, Moquegua, Pasco, Ica y San Martín. De ellos, 5 vienen elaborando su Segundo Plan Regional: Moquegua, Ica, La Libertad, Pasco y Junín.

- La aprobación de Planes Locales de Igualdad de Oportunidades- PLIO en 56 gobiernos locales de Lima, Ancash y Cajamarca de un total de 195 municipalidades provinciales y 1,637 municipalidades distritales.
- La creación de Consejos Regionales de la Mujer-COREM en 19 Gobiernos Regionales como espacios consultivos y de interlocución de las mujeres⁷⁰.
- Ausencia de un modelo de co-gestión del PIO que se refleja en la desarticulación entre instancias y planes operativos sectoriales.
- Son tres aspectos los que requieren ser atendidos: a) La institucionalización de mecanismos internos a nivel de los sectores y entidades públicas para la articulación e impulso de políticas públicas en el marco del PIO; b) La necesidad de que el sector público y no sólo el MIMP cuente con recursos humanos calificados en gestión pública con equidad de género; y c) la implementación de un sistema de gestión articulada del PIO.

LINEAMIENTO 2: Promover en la sociedad la adopción de valores, prácticas, actitudes y comportamientos equitativos entre mujeres y varones, para garantizar el derecho a la no discriminación de las mujeres.

- La principal dificultad fue la ausencia de una asignación presupuestal para monitorear a los medios de comunicación en relación a la calidad de la noticia con el fin de canalizar la información de lo observado a través de ANDA⁷¹ u otra institución.
- Si bien se han logrado niveles de coordinación entre los sectores e instancias públicas implicadas, con la sociedad civil y medios de comunicación, anunciantes y publicistas a nivel de las regiones con el fin de difundir mensajes positivos sobre las relaciones igualitarias entre mujeres y hombres, no se han logrado compromisos relevantes de mediano y largo plazo con los medios de comunicación, que expresen un convencimiento y voluntad política para erradicar las imágenes sexistas y contenidos discriminatorios de las mujeres en la esfera pública.
- Son importantes los procesos desarrollados en el Sector en relación a la formalización de políticas internas promotoras del uso del lenguaje inclusivo; así como para la vigilancia e incidencia en los medios de comunicación. Sin embargo, existe un vacío en cuanto a la existencia de una instancia que asuma la función de monitoreo de los contenidos en los medios de comunicación y la rectoría para formular políticas de comunicación con enfoque de género.

⁷⁰ Los gobiernos regionales que cuentan con un COREM son Ancash, Apurímac, Arequipa, Callao, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Puno, Junín, La Libertad, Lima, Madre de Dios, Piura, San Martín, Tumbes, Pasco, Tacna y Cajamarca.

⁷¹ Asociación Nacional de Anunciantes.



- La institucionalización de premios de reconocimiento al rol de la mujer ha sido un avance significativo a nivel nacional y regional. Sin embargo, será oportuno evaluar los efectos e impactos de dichas medidas, en relación a la vigencia del derecho a la no discriminación hacia las mujeres.
- Existen avances a nivel normativo para incorporar el enfoque de género en los instrumentos de política educativa, pero en los años de vigencia del plan analizado, no se observa iniciativas concretas orientadas a la generación de procesos que incidan, desde un enfoque de género, en las prácticas pedagógicas.
- En cuanto a la reducción de la violencia contra la mujer en el marco de una cultura de paz e igualdad de género, se pueden reportar importantes avances como el haberse promovido mayor conciencia sobre la necesidad de erradicar la violencia contra la mujer, se ha difundido el Plan Nacional contra la violencia hacia la mujer, se han fortalecido las capacidades de los operadores de justicia, entre otros aspectos. No obstante, el presupuesto limitado y la complejidad del problema, que requiere de una estrategia multidimensional, no han permitido remover lo suficiente las bases estructurales de la violencia hacia las mujeres, por lo que este tema requiere ser reforzado por el presente plan.

LINEAMIENTO 3: Garantizar el ejercicio pleno de los derechos sociales y culturales para las mujeres.

- Los avances se registran principalmente en el sector salud, en concreto a nivel del acceso oportuno y equitativo de las mujeres a los servicios de salud, aún cuando el avance en la cobertura de atención de salud integral de las mujeres se muestra lento. La estrategia de aseguramiento de salud a través del SIS y posteriormente, la Ley de Aseguramiento Universal en Salud, han contribuido en ello.
- Se ha priorizado la atención de la salud materna, desarrollándose un conjunto de estrategias como: la adecuación cultural de los servicios de salud materna y neonatales, la implementación de las Casas de Espera en las zonas rurales más alejadas, el parto vertical, la vigilancia epidemiológica, el mejoramiento del sistema de referencia y contra referencia, medidas de apoyo como "gesta club" y plan parto y el apoyo de la comunidad organizada. Sin embargo, los esfuerzos desplegados por el MINSA, siendo importantes, deben de reforzarse para alcanzar mayores coberturas en las zonas de la sierra y selva donde está localizada la mayor parte de la población femenina en situación de pobreza y pobreza extrema.
- En el sector educativo, las estadísticas evidencian paridad en el acceso, la culminación y permanencia de las niñas, niños y adolescentes en el sistema educativo. Sin embargo, como anotan varios estudios, las brechas de género se ubican en los sectores de extrema pobreza, en los grupos étnicos y en los ámbitos rurales. Otro avance importante se evidencia en el mayor crecimiento de la matricula femenina en el nivel secundario, de manera particular en el área rural, lo cual ha influido en la reducción de la brecha de género.

- Los resultados referidos a acceso al conocimiento científico y acceso a las TIC, muestran menores avances. Si bien las mujeres han alcanzado un nivel significativo de acceso a las TIC, según el INEI, para el 2010 el porcentaje de mujeres de 6 años a más que acceden a las TIC es de 30% y para los hombres es de 38.5%, es decir hay una brecha de 8.5 puntos desfavorable a las mujeres. Sin embargo, se constata, que la ausencia de data especifica que ponga en evidencia las brechas de género en el acceso a la ciencia y la tecnología dificulta el desarrollo de indicadores al respecto.
- Existen todavía dificultades en el acceso de las mujeres a oportunidades de capacitación en profesiones y especialidades técnicas con altos estándares tecnológicos y científicos.

LINEAMIENTO 4: Garantizar el ejercicio pleno de los derechos económicos de las mujeres.

- Importante desarrollo normativo para prevenir y sancionar el hostigamiento sexual en las instituciones públicas. Pasos importantes en este proceso constituyeron la aprobación de la Ley Nº 29430, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual y el debate que sobre ella se generó en los medios de comunicación. A partir de la promulgación de la Ley, diferentes instituciones del Estado asumieron la implementación de directivas internas orientadas a disuadir las conductas de hostigamiento sexual. Sin embargo, la mayoría de medidas enfatizan sólo el componente preventivo y no así el de sanción a las conductas de hostigamiento sexual. Se hace necesario lograr que este importante componente, se incorpore en los procesos de adecuación normativa y práctica orientada a garantizar el ejercicio pleno de los derechos económicos de las mujeres.
- Aprobación de ordenanzas regionales sobre prevención y sanción del hostigamiento sexual en los gobiernos regionales de Ucayali, Ica, Piura, Puno, Cajamarca y Tumbes.
- Persistencia en el incumplimiento de las normas relativas a la discriminación salarial y a la permanencia en el trabajo de mujeres embarazadas, así como la limitada noción de corresponsabilidad social entre Estado, sociedad y mercado para mejorar las condiciones laborales para las mujeres.
- Persistencia de regímenes laborales especiales en los que se ubican mayoritariamente las mujeres, como es el caso de las trabajadoras del hogar, contratos administrativos de servicios (CAS), trabajadoras de la agroindustria (Ley 27369), conserveras, entre otras.



LINEAMIENTO 5: Garantizar el ejercicio pleno de los derechos civiles y políticos de las mujeres y el acceso equitativo a instancias de poder y toma de decisiones.

- Se ha desarrollado un conjunto de estrategias a nivel nacional que han logrado impactar en la reducción del porcentaje de mujeres indocumentadas a 3.6% de las mujeres de 18 a más años de edad. La disminución progresiva de esta condición de exclusión durante el periodo de vigencia del PIO ha sido el resultado del trabajo articulado del MIMDES, hoy MIMP con otros sectores y organismos públicos nacionales y sub nacionales. Queda el reto de avanzar en la actualización de estadísticas regionales de las personas sin documentación desagregadas por sexo, lo cual, además de permitir apreciar la magnitud y características del problema, posibilitaría que los Gobiernos Regionales y Locales puedan proveer dicha información y utilizarla para la definición de políticas inclusivas en los ámbitos de su competencia.
- En términos generales, se ha implementado la cuota de género en los procesos electorales desarrollados en el período. Para ello, el MIMP (antes MIMDES) en coordinación con los organismos electorales y organizaciones de la sociedad civil han puesto en marcha diversas iniciativas de difusión, asistencia técnica y sensibilización con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades para las mujeres en la participación política. Se requiere, sin embargo, de acciones sostenidas que promuevan mayor representación política de las mujeres; así como incremento de la presencia femenina en posiciones de dirección en las entidades del sector público.



La institucionalización de políticas públicas de igualdad de género en el Perú está sustentada en una serie de normas nacionales e internacionales; así como en compromisos políticos asumidos por el Estado peruano en foros nacionales e internacionales.

4.1 Marco normativo nacional

La Constitución Política del Perú vigente (1993) reconoce el derecho a la igualdad y no discriminación por razón de sexo. Este texto fue reformado parcialmente en el año 2002 y en la reforma del artículo 191° se introdujo el principio de representación por género. De esta manera, la Constitución plantea la responsabilidad del Estado Peruano en la remoción de los obstáculos que limitan el derecho a la igualdad o que constituyen actos discriminatorios.

Otras normas que garantizan el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres son las siguientes:

- Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres Ley N° 28983, publicada el 16 de marzo de 2007.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo Ley N° 29158, publicada el 20 de diciembre de 2007.
- Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – Decreto Legislativo Nº 1098, publicada el 20 de enero de 2012.
- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley Nº 27867, publicada el 18 de noviembre de 2002 y sus modificatorias.
- Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, publicada el 27 de mayo de 2003.
- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley Nº 28411, publicada el 08 de diciembre de 2004 y sus modificatorias.
- Ley de Partidos Políticos Ley Nº 28094, publicada el 01 de noviembre de 2003.
- Ley de Fomento de la Educación de las Niñas y Adolescentes Rurales Ley N° 27558, publicada el 31 de octubre de 2001.
- Ley que fomenta la reinserción escolar por embarazo Ley N° 29600, publicada el 15 de octubre de 2010.



- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 26260, Ley de Protección contra la Violencia Familiar, publicado el 27 de junio de 1997.
- Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual- Ley Nº 27942, publicada el 27 de febrero de 2003 y sus modificatorias.
- Ley que modifica el artículo 107 del Código Penal, incorporando el feminicidio -Ley Nº 29819, publicada el 27 de diciembre de 2011.
- Ley contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes Ley N° 28950, publicada el 16 de enero de 2007 y su Reglamento el D.S. N° 007-2008-IN, publicado el 30 de noviembre de 2008.
- Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada Ley N° 29409, publicada el 20 de septiembre de 2009.
- Ley de los trabajadores del hogar Ley N° 27986, publicada el 03 de junio de 2003.
- Ley que incluye el trabajo no remunerado en las cuentas nacionales Ley Nº 29700, publicada el 04 de junio de 2011.
- Ley que modifica el artículo 2 de la Ley N° 28457, Ley que regula el proceso de filiación judicial de paternidad extramatrimonial Ley N° 29715, publicada el 21 de junio de 2011.

Adicionalmente, existen normas de menor jerarquía que desarrollan o refuerzan el mandato constitucional de igualdad y no discriminación. Entre ellas:

- ◆ La Directiva N° 001 − 2011- EF 50.01, "Para la programación y formulación del presupuesto del Sector Público", aprobada por Resolución Directoral N° 002-2011-EF/50.01, publicada el 09 de junio de 2011, cuyo artículo 38 dispone "que los diversos niveles de gobiernos y sectores, en el marco de la Ley N° 28983 y la Ley N° 29083, deben identificar brechas de género como un criterio que permita determinar la asignación de recursos para el logro de sus objetivos institucionales".
- Decreto Supremo Nº 027-2007-PCM, publicado el 25 de marzo de 2007, que define y establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, entre ellas la política de igualdad de hombres y mujeres.
- Decreto Supremo Nº 009-2006-MIMDES, publicado el 26 de agosto de 2006, dispone la implementación de lactarios en instituciones del Sector Público donde laboren veinte o más mujeres en edad fértil.
- Decreto Supremo Nº 004-2008-MIMDES, publicado el 04 de abril de 2008, precisa que los estatutos de todas las organizaciones jurídicas sin fines de lucro, deberán adecuarse a las normas de la constitución y de la ley relativas a la igualdad jurídica del varón y la mujer.
- En términos de compromiso político con la igualdad de género, el Estado peruano adoptó en el año 2002, el Acuerdo Nacional, cuya décimo primera política de Estado establece la promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación.



4.2 Marco normativo internacional

La integración del enfoque de género en las políticas gubernamentales, tiene como marco general a los diversos Tratados Internacionales que la contienen y que han sido ratificados e incorporados a la legislación nacional por el Estado peruano.

Destacan por su relevancia, los siguientes:

- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, aprobado por el Perú mediante Decreto Ley Nº 22128 el 28 de marzo de 1978, vigente desde el 28 de julio de 1978, que dispone el compromiso de los Estados Partes del Pacto de garantizar a hombres y mujeres la igualdad de goce de todos los derechos civiles y políticos enunciados en el mismo. El Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos firmado por el Perú el 11 de agosto de 1977 y ratificado el 3 de octubre de 1980.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, aprobado por Decreto Ley Nº 22129 del 28 de marzo de 1978, vigente desde el 28 de julio de 1978, mediante el cual los Estados Partes se comprometen a garantizar el ejercicio a hombres y mujeres de los derechos económicos, sociales y culturales contenidos en el Pacto, como son el derecho a trabajar en condiciones equitativas y satisfactorias, a que las mujeres reciban protección durante un periodo razonable antes y después del parto.
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer CEDAW y su Protocolo Facultativo, aprobada por Resolución Legislativa Nº 23432 del 04 de junio de 1982, vigente desde el 13 de octubre de 1982, establece que los Estados Parte tomen medidas legislativas y administrativas necesarias para prevenir, investigar y castigar la discriminación hacia las mujeres. Propone una agenda de acción para erradicar tal discriminación que incluye la incorporación del principio de igualdad del hombre y de la mujer en sus sistemas legales.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer – Convención Belém Do Pará, aprobada mediante Resolución Legislativa Nº 26583 del 11 de marzo de 1996, reconoce que la violencia de género perpetrada o tolerada por los agentes de Estado o personas particulares constituye una grave violación a los derechos humanos y por lo tanto los Estados tienen la responsabilidad de castigarla, prevenirla y erradicarla.
- Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, aprobado por Resolución Legislativa Nº 27517 del 16 de setiembre de 2001 y ratificado el 5 de octubre de 2001. Reconoce como crimen de lesa humanidad, la violación sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, esterilización forzada o cualquier otra forma de agresión sexual de gravedad comparable, así como la esclavitud, el tráfico de personas en especial de mujeres y niños, siempre que los delitos enumerados consistan en un ataque generalizado contra una población civil. Con respecto a la composición de la Corte señala la necesidad de que exista representación equilibrada de magistrados mujeres y hombres.



- Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia organizada Trasnacional, incluyendo sus dos Protocolos Adicionales: Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños y el Protocolo Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire; los cuales han sido aprobados mediante Resolución Legislativa Nº 27527 del 8 de octubre de 2001. Establecen la obligación de los Estados de adoptar medidas adecuadas para prestar asistencia y protección a las víctimas de los delitos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes en particular en casos de amenaza de represalia o intimidad, para que obtengan indemnización y restitución.
- Convenios de la Organización Internacional del Trabajo –OIT: Convenio 100⁷²sobre la igualdad de remuneración, 111⁷³ sobre la discriminación (empleo y ocupación), 122⁷⁴sobre la política del empleo y 156⁷⁵ sobre los trabajadores con responsabilidades familiares.
- Declaración de las Naciones Unidas sobre la Mujer Indígena, adoptada por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 56º periodo de Sesiones: 27 de febrero a 9 de marzo de 2012.

Adicionalmente, existen un conjunto de compromisos políticos internacionales, asumidos por el Perú como miembro de la comunidad internacional, que refuerzan el compromiso de los Estados en el logro de la igualdad de la mujer y erradicación de toda forma de discriminación, entre ellos:

- ◆ La Plataforma de Acción, adoptada en el marco de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, realizada en Beijing-China, 1995.
- Los Objetivos de Desarrollo del Milenio, aprobados en la Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas del año 2000.
- ◆ Medidas clave para seguir ejecutando el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo (Cairo +5), adoptadas por consenso en el vigésimo primer período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas. New York. 1999.
- Nuevas medidas e iniciativas para la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (Beijing +5), adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su vigésimo tercer período extraordinario de sesiones. New York, junio 2000.
- Marco de Acción de Dakar "La educación para todos: cumplir con nuestros compromisos colectivos", adoptado en el Foro Mundial sobre la Educación. Dakar-Senegal, abril 2000.

⁷² Aprobado por Resolución Legislativa Nº 17687 del 10 de agosto de 1970.

⁷³ Aprobado por Resolución Legislativa N° 24508 del 23 de mayo de 1986.

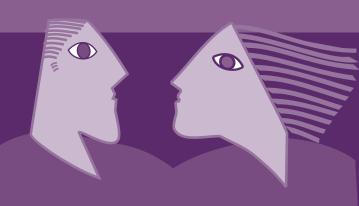
⁷⁴ Aprobado por Resolución Legislativa N° 24508 del 27 de julio de 1967.

⁷⁵ Aprobado por Resolución Legislativa Nº 24508 del 23 de mayo de 1986.



- Programa Interamericano sobre la promoción de los derechos humanos de la mujer y equidad e igualdad de género de la Comisión Interamericana de Mujeres-CIM de la OEA, adoptada por la Asamblea General del año 2000 y ratificada por los líderes del hemisferio en la Tercera Cumbre de las Américas.
- La Carta Democrática Interamericana, aprobada en Lima, Perú el 11 de Septiembre de 2001, durante el vigésimo octavo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de la OEA.
- Consenso de Quito, aprobado en la Décima Conferencia Regional de la Mujer de América Latina y el Caribe, realizada en Quito Ecuador en el 2007.
- Consenso de Brasilia, aprobado en la Décima Primera Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, CEPAL realizada en Brasil en el 2010.

VI. Enfoques del plan



a. Enfoque de género

El enfoque de género es una forma de mirar la realidad identificando los roles y tareas que realizan los hombres y las mujeres en una sociedad, así como las asimetrías, relaciones de poder e inequidades que se producen entre ellos⁷⁶. Permite conocer y explicar las causas que producen esas asimetrías y desigualdades, y a formular medidas (políticas, mecanismos, acciones afirmativas, normas, etc.) que contribuyan a superar las brechas sociales de género.

El enfoque de género al observar de manera crítica las relaciones que las culturas y sociedades construyen entre hombres y mujeres, permite la formulación de planteamientos para modificar las relaciones de desigualdad, erradicar toda forma de violencia basada en género, asegurar a las mujeres su acceso a recursos y servicios de salud y educación, fortalecer su participación política y ciudadana, entre otros aspectos.

El concepto "género" hace referencia a roles, conductas y expectativas socialmente construidas relacionadas con el ser hombre o mujer y basadas en la diferencia sexual entre ellos.

El enfoque de género considera que:

- Para lograr la igualdad de género es necesario reconocer que toda política, programa y proyecto afectan a la mujer y al hombre de manera diferenciada.
- Las políticas, programas y proyectos del Estado peruano en sus niveles de gobierno nacional, regional y local deben contribuir a la igualdad de género. Por tanto, la política de igualdad de género debe ser considerada como parte integral de las responsabilidades de los tres niveles de gobierno; y para ello, se requiere desarrollar una estrategia de transversalidad (horizontal y vertical) del enfoque de género en todos los sectores y organismos estatales con capacidad de decisión y ejecución.
- Para lograr la igualdad de género será necesario adoptar medidas específicas, diseñadas para eliminar las desigualdades y situaciones de discriminación que existan.
- El empoderamiento de la mujer es esencial para lograr la igualdad de género.
- La promoción de la participación de la mujer, en igualdad de condiciones, como agente de cambio en los procesos económicos, sociales y políticos es una condición esencial para el logro de la igualdad de género y el desarrollo del país.





b. Enfoque de derechos humanos

El enfoque de derechos humanos se fundamenta en el respeto a la dignidad de toda persona, quien es titular de derechos por su sola condición de ser humano.

Para este enfoque, el ser humano es el centro de las diversas esferas de acción del Estado; en consecuencia, las mujeres tienen los mismos derechos y responsabilidades que los hombres y no es admisible ninguna diferenciación ni objetiva ni razonable relativa al ejercicio de derechos y goce de oportunidades.

El enfoque de derechos humanos permite incidir en la promoción y protección de los derechos humanos de las mujeres, identificar aquellos que han sido vulnerados o no realizados, así como identificar las barreras sociales, económicas, culturales e institucionales que limitan su ejercicio.

c. Enfoque de interculturalidad

El enfoque de interculturalidad permite el diálogo respetuoso entre distintas culturas y el tratamiento adecuado de la diversidad y las relaciones entre diferentes grupos culturales que conviven en un mismo espacio, buscando que las sociedades sean cada vez más plurales, de modo que permita recuperar desde los diversos contextos culturales, todas aquellas expresiones que se basan en el respeto y la tolerancia frente a lo diferente. Ello no significa aceptar prácticas culturales que vulneren los derechos humanos universalmente reconocidos o prácticas discriminatorias hacia las mujeres que toleren la violencia hacia ellas u obstaculizan el goce de igualdad de derechos.

Las intervenciones que se planteen en el presente Plan, se realizarán en el marco de respeto a la realidad pluricultural, multilingüe y multiétnica, promoviendo la inclusión social, el diálogo e intercambio en condiciones de equidad, igualdad, democracia y beneficio mutuo.

d. Enfoque de resultados

Es un enfoque que tiene en cuenta la totalidad del ciclo de una intervención y que integra estrategias, recursos (humanos y financieros), para lograr los cambios que requiere la ciudadanía.

En la gestión por resultados se parte de los resultados y a partir de ellos se implementa un conjunto de intervenciones públicas y productos (bienes y servicios) que van a contribuir al resultado que se espera lograr. Las decisiones de política se aplican mirando esta



cadena, se transparentan en el presupuesto público a través de la asignación y ejecución presupuestal, definiéndose las responsabilidades de las entidades correspondientes y son objeto de seguimiento, evaluación, rendición de cuentas y vigilancia ciudadana.

El enfoque de gestión por resultados implica:

- Definir resultados realistas basados en evidencias.
- Identificar en forma clara a los beneficiarios y sus necesidades.
- Realizar un seguimiento de los progresos realizados en la consecución de los resultados y de los recursos empleados mediante indicadores adecuados.
- Generar nuevos conocimientos gracias a las recomendaciones de las evaluaciones e integrarlas en la adopción de decisiones.
- Rendir cuentas sobre los resultados.

Enfoque de articulación

Eliminar las brechas entre hombres y mujeres y alcanzar la igualdad de género implica la articulación del conjunto de instrumentos de política como los planes y la acción conjunta de todas las instituciones del Estado, de las agencias de cooperación internacional, de la sociedad civil y de la sociedad en su conjunto en el marco de sus mandatos y responsabilidades.

Diseñar e implementar los medios necesarios para que esta intervención esté convenientemente coordinada y se base en unas pautas de actuación programadas y planificadas de antemano es uno de los enfoques que orienta al Plan, de modo que la adecuada coordinación entre todos los actores involucrados permita optimizar los recursos y mejorar la atención a la ciudadanía desde un punto de vista cualitativo y cuantitativo.

La integración comprende tres modalidades de articulación: la intersectorial, la intergubernamental y la de planes nacionales.

Intersectorial

Cada sector del Poder Ejecutivo asume la intervención en la eliminación de las brechas de género según sus competencias y especialidad, de manera oportuna y eficiente, cumpliendo sus responsabilidades, respetando el campo de atribuciones y generando prácticas de coordinación y complementación, a fin de evitar la duplicidad y sobreposición de intervenciones, en el marco de las leyes y la Constitución Política del Perú. Se organizan en un régimen jerarquizado y desconcentrado.





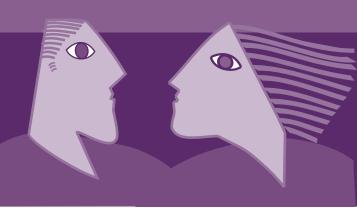
Intergubernamental

Cada nivel de gobierno asume el ejercicio de las competencias compartidas, de manera oportuna y eficiente, cumpliendo sus responsabilidades, respetando el campo de atribuciones y generando prácticas de coordinación, complementación y articulación intergubernamentales para la reducción de las brechas y logro de la igualdad de género, a fin de evitar la duplicidad y atomización de intervenciones.

Con otros planes nacionales

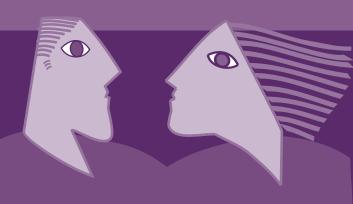
El Plan Nacional de Igualdad de Género orienta y se articula a otros planes nacionales vinculados a los temas de rectoría del Ministerio como son los de infancia y adolescencia, personas adultas mayores, personas con discapacidad, violencia contra la mujer y población.

VII. Objetivo general del Plan al 2017



El Estado Peruano, en sus tres niveles de gobierno, transversaliza el enfoque de género en las políticas públicas, garantizando la igualdad de género y la efectiva protección de los derechos humanos para mujeres y hombres, la no discriminación y el pleno desarrollo de sus potencialidades y capacidades individuales y colectivas.

VIII. Objetivos estratégicos



Son ocho los objetivos estratégicos que alimentan a la Visión u Objetivo General del Plan Nacional de Igualdad de Género – PLANIG 2012-2017.

Objetivo estratégico 1:

Promover y fortalecer la transversalización del enfoque de género en los tres niveles de gobierno.

Objetivo estratégico 2:

Fortalecer una cultura de respeto y valoración de las diferencias de género.

Objetivo estratégico 3:

Reducir brechas educativas entre mujeres y hombres.

Objetivo estratégico 4:

Mejorar la Salud de las mujeres y garantizar los derechos sexuales y reproductivos de mujeres y hombres.

Objetivo estratégico 5:

Garantizar los derechos económicos de las mujeres en condiciones de equidad e igualdad de oportunidades con los hombres.

Objetivo estratégico 6:

Reducir la violencia de género en sus diferentes expresiones.

Objetivo estratégico 7:

Incrementar la participación de mujeres y hombres en la toma de decisiones y la participación política y ciudadana.

Objetivo estr1atégico 8:

Valorar el aporte de las mujeres en el manejo sostenible de los recursos naturales.



IX. MATRIZ DEL PLAN NACIONAL DE IGUALDAD DE GÉNERO 2012-2017

| Objetivo Estratégico 1: | . Promover y fortalecer la | Objetivo Estratégico 1: Promover y fortalecer la transversalización del enfoque de género en los tres niveles de gobierno | foque de género en los t | res niveles de gobierno |
|--|---|---|--|--|
| Resultados | Responsables | Meta | Indicador | Medio de verificación |
| 1.1 Entidades públicas del nivel nacional y re- gional cuentan con una instancia responsable para la implementación de las políticas para la igualdad de género. | Poder Ejecutivo Organismos Constitucio- nalmente Autónomos Gobiernos Regionales Poder Judicial Poder Legislativo | Al 2017 el 50% de las entidades públicas del nivel nacional y regional cuentan con instancias especializadas para la implementación de las políticas de igualdad de género. | Porcentaje de entidades públicas que cuentan con instancias responsa- bles para la implemen- tación de las políticas de igualdad de género. | Informe de cada enti- dad elaborado para el Informe anual de la Ley Nº 28983. |
| 1.2 Entidades públicas identifican brechas de género y asignan presupuesto para su disminución. | Poder Ejecutivo Poder Judicial Poder Legislativo Organismos Constitucio- nalmente Autónomos | Al 2017 el 50% de las entidades públicas tienen presupuestada al menos una intervención orientada a la disminución de brechas de género | Porcentaje de entidades públicas que tienen presupuestada al menos una intervención orientada a la disminución de brechas de género | Informe de cada entidad elaborado para el informe anual de la Ley Nº 28983. |

^{*}Para efectos del PLANIG se entiende como entidad pública a aquellas establecidas en el Artículo 5º inciso 5.1 de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presu-

Local, incluidos sus respectivos Organismos Públicos Descentralizados y empresas, creados o por crearse; los Fondos, sean de derecho público o privado cuando este último "Constituye Entidad Pública, en adelante Entidad, () todo organismo con personería jurídica comprendido en los niveles de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno reciba transferencias de fondos públicos; las empresas en las que el Estado ejerza el control accionario; y los Organismos Constitucionalmente Autónomos.



| Objetivo Estratégico | 1: Promover y forta | Objetivo Estratégico 1: Promover y fortalecer la transversalización del enfoque de género en los tres niveles de gobierno | enfoque de género en los t | res niveles de gobierno |
|--|--|--|--|--|
| Resultados | Responsables | Meta | Indicador | Medio de verificación |
| 1.3 Presupuesto Participativo y Sistema Nacional de Inversión Pública incorporan el enfoque de género en la priorización de proyectos y análisis en las evaluaciones res- pectivamente, cuando correspondan. | MEF Entidades públicas | Al 2013 el instructivo del presu- puesto participativo incluye la incorporación de indicadores de género en el proceso del pre- supuesto participativo, cuando corresponda. Al 2013 la Directiva del SNIP in- corpora indicadores de género como requisito para la aproba- ción de Proyectos de Inversión Pública, cuando corresponda. | Instructivo del Presupuesto Participativo aprobado Directiva PIP aprobada | Instructivo aprobado por el MEF Informe de cada enti- dad elaborado para el Informe anual de la Ley N° 28983. |
| 1.4 Entidades públicas de los tres niveles de gobierno aprueban normas y políticas institucionales en el marco de la aplicación de la Ley 28983 | Poder Ejecutivo, Legislativo, Judi- cial, Organismos Constitucionales Autónomos, Gobiernos Regio- nales Gobiernos Locales | Al 2017 el 90% de las entidades públicas han aprobado normas y políticas institucionales en el marco de la aplicación de la Ley 28983 | Porcentaje de Entidades Públicas que aprueban normas y políticas institu- cionales. Normas que aprueban PRIOS ⁷⁷ , Directivas sobre hostigamiento sexual, uso de lenguaje inclusivo, mecanismos de cuotas, lineamientos de política para la igualdad de género, la promoción de la par- ticipación de la mujer, la violencia de género, las responsabilidades familiares compartidas, entre otros. | Informe de cada entidad elaborado para el informe anual de la Ley Nº 28983. |

77 Planes Regionales de Igualdad de Oportunidades



| Objetivo Estratégico 1: | Promover y fortalecer la | Objetivo Estratégico 1: Promover y fortalecer la transversalización del enfoque de género en los tres niveles de gobierno | rfoque de género en los t | res niveles de gobierno |
|--|---|---|--|---|
| Resultados | Responsables | Meta | Indicador | Medio de verificación |
| 1.5 Planes de Desarro- llo de las Personas al Servicio del Estado (PDP) incluyen competen- cias para la gestión de políticas de igualdad de género. | SERVIR Entidades Públicas | Al 2017 el 50% de PDP incluyen competen- cias para la gestión de políticas de igualdad de género | Porcentaje de PDP que cuentan con competen- cias para la gestión de políticas de igualdad de género. | Informe de cada entidad elaborado para el Informe anual de la Ley Nº 28983. |
| 1.6 Espacios de concertación con la sociedad civil proponen y vigilan las políticas de igualdad de género en los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales provinciales | MIMP Gobiernos Regionales Gobiernos Locales pro- vinciales | Al 2017 políticas de igualdad de género del 100% de gobiernos regionales y 50% de gobiernos provinciales reciben reportes de vigilancia de la sociedad civil. | Porcentaje de gobiernos regionales y porcentaje de gobiernos provinciales que reciben reportes de vigilancia de la sociedad civil | Informe de cada entidad elaborado para el Informe anual de la Ley Nº 28983. |



| Objetivo Estratégi | stratégico 2: Fortalecer ur | co 2: Fortalecer una cultura de respeto y valoración de las diferencias de género | loración de las diferencia | s de género |
|---|--|---|--|--|
| Resultados | Responsables | Meta | Indicador | Medio de verificación |
| 2.1 Erradicación de estereotipos y prácticas discriminatorias basa- das en las diferencias de género. | Poderes: Ejecutivo, Legis- lativo, Judicial Organismos Constitucio- nalmente Autónomos, Gobiernos Regionales y Locales | Al 2017 50% de las entidades públicas han desarrollado al menos 01 campaña al año, para la erradicación de estereoti- pos de género. | Número de campañas para la erradicación de estereotipos de género. | Portales institucionales Informe de cada enti- dad elaborado para el informe anual de la Ley Nº 28983. |
| | | Al 2017 50% de las entidades públicas han desarrollado al menos 01 campaña al año para erradicar prácticas discriminatorias basadas en las diferencias de género. | Número de campañas para la erradicación de prácticas discriminatorias basadas en las diferen- cias de género y orienta- ción sexual. | |
| | | Al 2015 se implementa un piloto de observatorio de medios de comu- nicación a favor de la igualdad entre hombres y mujeres. | Piloto de Observatorio de medios de comunicación operativo | |
| | | Al 2017 se implementa un sistema de quejas con- tra imágenes y mensajes que atentan contra la igualdad de género. | Número de quejas por contenidos discrimi- natorios en medios de comunicación. | |
| 2.2 Entidades públicas adoptan lenguaje inclu- sivo en sus comunica- ciones y documentación oficial | Poderes: Ejecutivo, Legis- lativo, Judicial, Organismos Constitucio- nalmente Autónomos, Gobiernos regionales y locales | Al 2017 el 100% de en- tidades públicas del nivel nacional y regional adop- tan el lenguaje inclusivo. | Porcentaje de entidades públicas del nivel nacio- nal y regional que adop- tan lenguaje inclusivo en sus comunicaciones y documentación oficial | Informe de cada entidad elaborado para el informe anual de la Ley Nº 28983. |



| Objetivo Es | stratégico 2: Fortalecer u | Objetivo Estratégico 2: Fortalecer una cultura de respeto y valoración de las diferencias de género | loración de las diferencia | is de género |
|---|----------------------------|--|--|---|
| Resultados | Responsables | Meta | Indicador | Medio de verificación |
| 2.3 Emisión de mensa- jes no sexistas mejoran el tratamiento infor- mativo y la imagen de la diversidad de las mujeres en los medios de comunicación. | MTC | Al 2017 el 20 % de los medios de comunicación de mayor difusión a nivel nacional emiten mensajes no sexistas mejorando el tratamiento informativo y la imagen de la diversidad de las mujeres. | Porcentaje de medios de comunicación de mayor difusión a nivel nacional emiten mensajes no sexistas mejorando el tratamiento informativo y la imagen de la diversidad de las mujeres. | Informe del MTC que recopile información al respecto |
| 2.4 Las instituciones educativas promueven las responsabilidades familiares compartidas. | MINEDU | Al 2013 se ha incluido en el currículo educativo de Educación Básica Regular, Tutoría y Orientación Educativa contenidos sobre responsabilidades familiares compartidas. Al 2017 el 100% de las instituciones educativas desarrollan unidades didácticas sobre responsabilidades familiares compartidas. Al 2017 el 100% de las instituciones educativas instituciones educativas incorporan en las agendas con APAFAS, Consejos Educativos Institucionales y Escuelas de Familias, contenidos sobre rescontenidos sobre rescompartidas. | Currículo educativo de Educación Básica Regular, Tutoría y Orientación Educativa incluye contenidos sobre responsabilidades familiares compartidas. Número de instituciones educativas que desarrollan unidades didácticas sobre responsabilidades familiares compartidas. Número de instituciones educativas que incorporan en las agendas con APAFAS, Consejos Educativos Institucionales y Escuelas de Familias, contenidos sobre responsabilidades familiares compartidas. | Informe del MINEDU elaborado para el Infor- me anual de la Ley N° 28983. |



| | Objetivo Estr | atégico 3: Reducir brechas e | Estratégico 3: Reducir brechas educativas entre mujeres y hombres. | es. |
|--|--|--|--|--|
| Resultados | Responsables | Meta | Indicador | Medio de verificación |
| 3.1 Niños y niñas menores de 36 meses de edad con adecuado desarrollo infantil, especialmente aquellos que viven en zonas en situación de pobreza extrema en áreas rurales y periurbanas | MIDIS | Al 2017 menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza extrema en áreas rurales y periurba- nas mejoran su desarrollo infantil | Número de niños y niñas menores de 36 meses que asisten a servicios de cuidado diurno en zonas en situación de pobreza extrema en áreas rurales y periurbanas Porcentaje de niños y niñas menores de 36 meses de edad en zonas de pobreza y pobreza extrema que mejoran su desarrollo infantil de acuerdo a los hitos de desarrollo. | Informe del MIDIS que recopile información al respecto |
| | | Al 2017 se incrementa el acceso a servicio de acompañamiento a familias y niños y niñas de 0 a 36 meses, madres gestantes en zonas de pobreza y pobreza extrema. | Número de familias y niños y niñas de 0 a 36 meses, madres gestantes en zonas de pobreza y pobreza extrema que acceden al servicio de acompañamiento. | |
| 3.2 Familias que viven en zonas de situación de pobreza y pobreza extrema en áreas rurales mejoran el cuidado de sus niñas y niños. | MIDIS | Al 2017 familias que viven en zonas de situación de pobreza y pobreza extrema en áreas rurales conocen y aplican prácticas de cuidado y aprendizaje con sus niñas y niños. | Porcentaje de familias que reciben el servicio de acompa-ñamiento durante 12 meses del año, aplican un mínimo de dos prácticas de cuidado y dos prácticas de aprendizaje. | Informe del MIDIS que recopile información al respecto |
| 3.3 Niños y niñas de 0 a 2 años se desarrollan en con- diciones adecuadas y pertinentes | MINEDU MIDIS Gobiernos Regionales | Al 2016 100% de niñas y niños de 0 a 2 años recibe atención educativa integral en los distritos en los cuales se desarrolla el Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres - JUNTOS | Porcentaje de niñas y niños de 0 a 2 años que recibe atención educativa integral en los distritos en los cuales se desarrolla el Pro- grama Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres - JUNTOS | Censo Escolar- MINEDU; Encuesta Nacional de Ho- gares ENAHO - INEI Informe de cada entidad elaborado para el Informe anual de la Ley N° 28983 |



| | Objetivo Estr | atégico 3: Reducir brechas ed | Estratégico 3: Reducir brechas educativas entre mujeres y hombres. | es. |
|--|---|--|--|---|
| Resultados | Responsables | Meta | Indicador | Medio de verificación |
| 3.4 Niñas y niños de 3 a 5 años asisten a servicios de educación inicial inclusiva. | MINEDU, Go- biernos regio- nales | Al 2016 100% de niñas y niños de 3 a 5 años atendidos de manera pertinente y oportuna en los distritos en dónde se desarrolla el Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres - JUNTOS | Porcentaje de niñas y niños de 3 a 5 años que asisten a la educación inicial en los distritos en dónde se desarrolla el Programa Nacio- nal de Apoyo Directo a los más Pobres - JUNTOS. | Censo Escolar - MINEDU; ENAHO – INEI Informe de cada entidad elaborado para el Informe anual de la Ley N° 28983 |
| 3.5 Niños y niñas de 6 a 11 años asisten a servicios de educación pri- maria. | MINEDU, Go- biernos Regio- nales. | Al 2017 se incrementa la tasa neta de asistencia escolar a 96.3%" ⁸ en niños y niñas. En el área rural a 98.3% en niñas y niños ⁷⁹ En el área urbana a 95.1% en niñas y niños ⁸⁰ | Tasa neta de asistencia escolar de niños y niñas de 6 a 11 años de edad, según sexo y área de residencia. | INEI (Estadísticas con enfo- que de género) |
| 3.6 Niños y niñas que hablan lengua materna originaria y que viven en área rural acceden a educación primaria inclusiva. | MINEDU, Go- biernos Regio- nales. | Al 2017 el 50% de niños y niñas de educación primaria que hablan lengua materna originaria son atendidos con programas de Educación Intercultural Bilingüe -EIB. | Porcentaje de niños y niñas de educación primaria que hablan lengua materna originaria atendidos con programas de Educación Intercultural Bilingüe -EIB | ESCALE (MINEDU) |

Fuente: Unidad de Estadística Educativa del MINEDU/tasa neta de matrícula, educación primaria (% porcentaje de población con edades 6-11) 2010. Fuente: Unidad de Estadística Educativa del MINEDU/tasa neta de matrícula, educación primaria (% porcentaje de población con edades 6-11) 2010.

En el caso de las metas de asistencia, acceso y atraso, se consideran las proyecciones de la unidad de Estadística Educativa del MINEDU 78 79 80



| | Objetivo E | Estratégico 3: Reducir brechas educativas entre mujeres y hombres. | ivas entre mujeres y hombres. | |
|--|-------------------------------------|---|---|--|
| Resultados | Responsables | Meta | Indicador | Medio de verificación |
| 3.7 Niños y niñas de 6 a 11 años del área rural cursan el año escolar en edad normativa. | MINEDU, Gobiernos Regionales | Al 2017 el ratio de atraso escolar en primaria se reducirá a 7.4% en niñas y a 8.3% en niños. En el área urbana a 5.2% en niñas y a 6.3% en niños. En el área rural a 20.4% en niñas y a En el área rural a 20.4% en niñas y a 21.0% en niños. | Porcentaje de matrícula en edad normativa de niños y niñas de 6 a 11 años de edad, según sexo y área de residencia. | ENAHO – INEI MINEDU |
| 3.8 Adolescentes de 12 a 16 años asisten en edad normativa a Edu- cación Secunda- ria inclusiva | MINEDU, Gobiernos Regionales. | Al 2017 la tasa neta de asistencia en Educación Secundaria inclusiva se habrá incrementado a 88.2% en adolescentes mujeres y varones. ⁸² | Tasa neta de asistencia escolar inclusiva de adolescentes mujeres y hombres de 12 a 16 años de edad, según sexo y área de residencia | Encuesta Nacional de Hogares (ENAHO), INEI MINEDU. |
| 3.9 Adolescentes de 12 a 16 años cursan el año es- colar en la edad normativa | MINEDU, Gobiernos Regionales. | Al 2017 se reduce el ratio de atraso escolar en secundaria a 10.7% en adolescentes mujeres y a 13.9% en adolescentes hombres. En área urbana a 9.8% en adolescentes hombres. En área rural a 29.5% en adolescentes hombres y a 32.9% en adolescentes hombres y a 32.9% en adolescentes hombres. | Porcentaje de matrícula total final de estudiantes de secundaria, que tiene una edad mayor en dos o más años a la edad normativa para el año en curso, según sexo y área de residencia. | Encuesta Nacional de Hogares (ENAHO), INEI , MINEDU. |

Fuente: Unidad de Estadística Educativa del MINEDU/tasa neta de matrícula, educación primaria (% porcentaje de población con edades 6-11) 2010. 81 83 84 84

Fuente: Ministerio de Educación – Unidad de Estadística Educativa / Tasa neta de matrícula, educación secundaria (% de población con edades 12-16) 2010. Fuente: Ministerio de Educación – Unidad de Estadística Educativa / Alumnos con atraso escolar, secundaria (% de matrícula inicial) 2010. Fuente: Ministerio de Educación – Unidad de Estadística Educativa / Alumnos con atraso escolar, secundaria (% de matrícula inicial) 2010.



| Objetivo | tivo Estratégico 3 | 3: Reducir brechas educativ | Estratégico 3: Reducir brechas educativas entre mujeres y hombres. | ý |
|--|---|--|---|---|
| Resultados | Responsables | Meta | Indicador | Medio de verificación |
| 3.10 Mujeres de áreas rurales alfabetizadas | MINEDU, Gobiernos Regionales. | Al 2017 se incrementa la proporción de mujeres alfabetizadas en área rural a 60%85. | Porcentaje de mujeres, que viven en área rural alfabeti- zadas | INEI - Encuesta Nacional de Hogares (ENAHO). MINEDU |
| 3.11 Estudiantes quechuas, aymaras y amazónicas reci- ben educación en su lengua materna | MINEDU | Al 2016 50% de estudiantes que tienen lengua materna originaria reciben educación en su propia lengua | Porcentaje de estudiantes que tienen lengua materna originaria reciben educación en su propia lengua, según sexo y área de residencia | Encuesta Nacional de Hogares (ENAHO). MINEDU |
| 3.12 Mujeres desarrollan competencias laborales, profesionales, científicas y tecnológicas que permitan mejorar sus oportunidades ⁸⁶ | MINEDU Asamblea Nacional de Rectores | Al 2016 se ha incremen- tado a 31.6% la tasa de conclusión de educación superior de las mujeres de 25 a 34 años de edad ⁸⁷ | Tasa de conclusión de educación superior de las mujeres de 25 a 34 años de edad. | Encuesta Nacional de Hogares (ENAHO). MINEDU |
| 3.13 Equipos Técnicos Regionales (ETR) cuentan con asesoría técnica de la DITOE para implementar los Lineamientos Educativos y Orientaciones Pedagógicas para la Educación Sexual Integral, en las regiones. | MINEDU - DITOE | Al 2017 se cuenta con 26 Equipos Técnicos Regiona- les capacitados para imple- mentar los Lineamientos Educativos y Orientaciones Pedagógicas para la Edu- cación Sexual Integral, en las regiones. | Número de Equipos Técni- cos Regionales que cuentan con capacidades para im- plementar los Lineamientos Educativos y Orientaciones Pedagógicas para la Educa- ción Sexual Integral. | Informe de Monitoreo – DITOE – |

Fuente: Línea de base, ENAHO, 2008 Tomado del Ministerio de Educación. Política priorizada Nº 8: Los estudiantes tienen acceso a mecanismos de promoción de innovaciones tecnológicas y de investigación 85

científica en áreas priorizadas Fuente: Ministerio de Educación – Unidad de Estadística Educativa / Tasa de conclusión, educación superior (% del grupo de edades) 2010. 87

| 0 | |
|---|--|
| | |
| | |

| Objet | tivo Estratégico 3 | : Reducir brechas educativ | Objetivo Estratégico 3: Reducir brechas educativas entre mujeres y hombres. | Š |
|--|-------------------------------------|---|---|--|
| Resultados | Responsables | ss Meta Ir | Indicador | Medio de verificación |
| 3.14 Niñas y adolescentes mujeres ejercen su derecho a la recreación y el deporte. | MINEDU, IPD | Al 2017 se incrementa en 50% la participación de las niñas y adolescentes mujeres en campeonatos deportivos oficiales a nivel escolar. | Porcentaje de niñas y adolescentes mujeres que participan en campeonatos deportivos oficiales a nivel escolar | ЕЛАНО |
| 3.15 Universidades imple- mentan en la malla curricular el enfoque de género para la formación en las diferentes carreras profesionales. | Asamblea Nacional de Rectores | Al 2017 el 20% de universidades implementan mallas curriculares que incluyen enfoque de género en la formación profesional. | Porcentaje de universidades públicas y privadas que im- plementan mallas curricula- res que incluyen el enfoque de género en la formación profesional. | Informe de la Asamblea Nacional de Rectores |



| Objetivo estra | tégico 4: Mejoraı | Objetivo estratégico 4: Mejorar la salud de las mujeres y garantizar los derechos sexuales y reproductivos de mujeres y hombres | zar los derechos sexuales y repr | oductivos de mujeres y |
|--|--|--|--|---|
| Resultados | Responsables | Meta | Indicador | Medio de verificación |
| 4.1 Asegura- miento universal de las mujeres, durante todo su ciclo de vida, para el acceso a los servicios de salud. | MINSA ESSALUD Sanidad de las Fuerzas Arma- das y Policiales | Al 2017 se ha incrementado el aseguramiento de mujeres para el acceso a los servicios de salud. | Porcentaje de mujeres cubiertas por un seguro de salud. Porcentaje de mujeres andinas, amazónicas, afro descendientes, con discapacidad, y mujeres adultas mayores cubiertas por un seguro de salud. Porcentaje de mujeres que viven en zonas rurales cubiertas por un seguro de salud | ENDES Informe de cada entidad elaborado para el informe anual de la Ley Nº 28983 |
| 4.2 Reducción de la muerte materna. | MINSA ESSALUD Sanidad de las Fuerzas Arma- das y Policiales Gobiernos Regionales | Al 2017 la muerte materna se ha reducido a 60 muertes maternas por 100,000 nacidos vivos. Al 2017 se Incrementa el parto institucional rural a 75%12 Al 2017 se ha aprobado el protocolo de atención del aborto terapéutico. | Razón de muerte materna. Porcentaje de mujeres que tienen 6 controles prenatales Porcentaje de parto institucional Porcentaje de parto vertical Porcentaje de mujeres con cesárea | ENDES Informe de cada entidad elaborado para el informe anual de la Ley N° 28983 |



| Objetivo estratégi | co 4: Mejorar la salud d | Objetivo estratégico 4: Mejorar la salud de las mujeres y garantizar los derechos sexuales y reproductivos de mujeres y hombres | derechos sexuales y repro | oductivos de mujeres y |
|---|--|--|---|--|
| Resultados | Responsables | Meta | Indicador | Medio de verificación |
| 4.3 Establecimientos de salud garantizan la provisión de anticonceptivos modernos para hombres y mujeres, especialmente de zonas rurales. | MINSA Gobiernos Regionales | Al 2017 se incrementa el uso de anticonceptivos modernos para hombres y mujeres. Al 2017 se Incrementa el uso de métodos anticonceptivos modernos en el área rural a 70% en mujeres. | Porcentaje de uso de anticonceptivos modernos para hombres y mujeres. Proporción de mujeres en unión que utilizan métodos anticonceptivos modernos en el área rural. | ENDES Informe de cada enti- dad elaborado para el informe anual de la Ley Nº 28983 |
| 4.4 Establecimientos de salud implementan protocolos de atención con enfoque de género e interculturalidad y respeto a la orientación sexual.90 | MINSA MTPE-ESSALUD Sanidad de las Fuerzas Armadas y Policiales. | Al 2017 30% de estable- cimientos de salud, han implementado los Protocolos de atención de salud que integren enfoque de género e interculturalidad y respeto a la orientación sexual. | Porcentaje de estable- cimientos de salud que implementan protocolos de atención de salud con enfoque de género, inter- culturalidad y respeto a la orientación sexual. | Informe de cada enti- dad elaborado para el informe anual de la Ley Nº 28983 |

89

Fuente: Línea de base, ENDES, 2011. De acuerdo al artículo 37º del Código Procesal Constitucional (Derecho a la igualdad y a no ser discriminado/a)



| Objetivo estratégic | o 4: Mejorar la sa | Objetivo estratégico 4: Mejorar la salud de las mujeres y garantizar los derechos sexuales y reproductivos de mujeres y hombres | s derechos sexuales y repr | oductivos de mujeres y |
|---|------------------------------------|--|---|---|
| Resultados | Responsables | Meta | Indicador | Medio de verificación |
| 4.5 Servicios de salud diferenciados para adolescentes hombres y mujeres contribuyen a la reducción del embarazo en adolescentes. | MINSA Gobiernos Re- gionales | Al 2017 el 30% de establecimientos de salud ofrecen servicios de salud sexual y reproductiva para adolescentes. Al 2017 el embarazo adolescente se reduce en un 1,3% en el área urbana y en un 4,3% en el área | Porcentaje de estableci- mientos de salud que cuen- tan con servicios de salud sexual y reproductiva para adolescentes Porcentaje de adolescentes alguna vez embarazadas. | ENDES Informe de cada entidad elaborado para el informe anual de la Ley Nº 28983 |
| 4.6 Establecimientos de salud del nivel regional con servicios especializados en salud mental incrementan atención a mujeres y hombres. | MINSA Gobiernos Re- gionales | Al 2017 se incrementa la aten- ción de mujeres y hombres en servicios de salud mental. | Número de mujeres y hombres con problemas de salud mental atendidos en cada servicio de salud mental. | Informe de cada entidad para el informe anual de la Ley N° 28983 |
| 4.7 Servicios de salud difunden información y conocimiento para evitar el VIH-SIDA y las ITS, en el área rural. | MINSA Gobiernos Re- gionales | Al 2017 se incrementa a 80% ⁹² la proporción de mujeres y hombres que conocen la forma de evitar el VIH-SIDA y las ITS utilizando preservativos. | Porcentaje de mujeres y hombres que conocen la forma de evitar el VIH-SIDA y las ITS utilizando preser- vativos. | ENDES Informe de cada entidad para el informe anual de la Ley N° 28983 |



| Objetivo estratégico | 4: Mejorar la Salud c | de las mujeres y garantizal hombres | Objetivo estratégico 4: Mejorar la Salud de las mujeres y garantizar los derechos sexuales y reproductivos de mujeres y hombres | oductivos de mujeres y |
|--|--|--|--|---|
| Resultados | Responsables | Meta | Indicador | Medio de verificación |
| 4.8 Incrementar el acceso al tratamiento médico de las ITS, flujo o úlceras genitales para hombres que viven en área rural. | MIMP, MINSA, Go- biernos Regionales | Al 2017 se incrementa al 40%³³ la proporción de hombres que viven en área rural que acceden a la atención médica para las ITS. | Porcentaje de hombres que viven en área rural que acceden a la atención médica para las ITS, flujo o ulceras genitales. | ENDES |
| 4.9 Servicios de salud aseguran medicinas gratuitas a personas afectadas por infecciones de trasmisión sexual y VIH/SIDA, sin discriminación de ningún tipo. | MINSA MTPE-ESSALUD Sanidad de las Fuerzas Armadas y Policiales | Al 2017 100 % de personas que viven con VIH/SIDA que son atendidos en los servicios de salud pública, reciben medicinas gratuitas y apoyo psicológico. | Porcentaje de personas que viven con VIH/SIDA, que son atendidas en los servicios de salud reciben medicinas gratuitas. | MINSA Programa de VIH/ SIDA Informe de cada enti- dad elaborado para el informe anual de la Ley N° 28983 |





| Objetivo Estratégid | co 5: Garantizar los c | derechos económicos de las mujeres oportunidades con los hombres. | Objetivo Estratégico 5: Garantizar los derechos económicos de las mujeres en condiciones de equidad e igualdad de oportunidades con los hombres. | equidad e igualdad de |
|---|---|--|---|--|
| Resultados | Responsables | Meta | Indicador | Medio de verificación |
| 5.3 Las entidades públicas garantizan un ambiente laboral libre de hostigamiento sexual. | Poder Ejecutivo Organismos Cons- titucionalmente Autónomos Gobiernos Regio- nales Gobiernos Locales | Al 2017 el 100% de entidades públicas del Estado implementan medidas en cumplimiento de la Ley N° 27942□ | Porcentaje de entidades públicas que implementan acciones de prevención del hostigamiento sexual. Porcentaje de entidades públicas que implementan acciones de atención y sanción en cumplimiento de la Ley N° 27942. | Informe de cada entidad elaborado para el informe anual de la Ley Nº 28983 |
| 5.4 El Estado promueve en el sector privado el cumplimiento de la Ley Nº 27942, Ley de prevención, atención y sanción frente al hostigamiento sexual. | MTPE | Al 2017 se incrementa el número de empresas privadas supervisadas por el MTPE que cumplen con la ley de prevención, atención y sanción frente al hostigamiento sexual. | Número de empresas pri- vadas supervisadas por el MTPE que cumplen la Ley N° 27942. | Informe anual del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo |
| 5.5 Mujeres desocu- padas que realizan trabajos precarios acceden a sistemas previsionales y de seguridad social. | MTPE ESSALUD | Al 2017 se ha implementado un sistema previsional y de aseguramiento a la salud progresivo que prioriza a mujeres de población vulnerable desocupada que realizan trabajos precarios | Sistema previsional y de aseguramiento de la salud funcionando | Informe del MTPE para el informe anual de la Ley Nº 28983 |

Ley de prevención, atención y sanción frente al hostigamiento sexual.



| Objetivo Estratégic | o 5: Garantizar los derec o | echos económicos de las mujeres oportunidades con los hombres. | Objetivo Estratégico 5: Garantizar los derechos económicos de las mujeres en condiciones de equidad e igualdad de oportunidades con los hombres. | luidad e igualdad de |
|--|---|---|--|--|
| Resultados | Responsables | Meta | Indicador | Medio de verificación |
| 5.6 Los programas de capacitación laboral, generación de empleo y proyectos productivos, promovidos por el Estado, garantizan la cuota de género favoreciendo la participación de mujeres rurales andinas y amazónicas y en situación de discapacidad. | Todos los sectores del Estado en el marco de sus competencias. Gobiernos Regionales. | Al 2017 el 100% de los programas de capacita-ción laboral, generación de empleo y proyectos productivos, incorporan la cuota de género. | Porcentaje de programas de capacitación laboral, generación de empleo y proyectos productivos, que incorporan la cuota de género. Porcentaje de mujeres rurales que participan en dichos programas. Porcentaje de mujeres andinas, amazónicas que participan participan en dichos programas. Porcentaje de mujeres en situación de discapacidad que participan en dichos programas. | Informe de cada entidad elaborado para el informe anual de la Ley N° 28983 |
| 5.7 El PBI visibiliza el aporte económico del trabajo doméstico no remunerado realizado por las mujeres. | MIMP, INEI | Al 2015 se cuenta con metodología para cuantificar el aporte del trabajo doméstico no remunerado Al 2017 se ha incorporado en el PBI la valoración del trabajo doméstico no remunerado. | Metodología aprobada Porcentaje de aporte al PBI del trabajo doméstico no remunerado (Ley 29700) | Informe de cada entidad elaborado para el informe anual de la Ley Nº 28983 |



| | Objetivo Estratégico 6: | Reducir la violencia de gén | Objetivo Estratégico 6: Reducir la violencia de género en sus diferentes expresiones. | ones. |
|---|---|--|--|---|
| Resultado | Responsables | Meta | Indicador | Medio de verificación |
| 6.1 Disminución de la violencia física severa 19 sufrida por mujeres por parte de su pareja que puso en riesgo su vida. | MIMP, MININTER, Mi- nisterio Público MINSA, MINEDU, MINJUS. Gobiernos Regionales y Locales | Al 2017 disminuir en un 4.1% la violencia física severa 20 | Prevalencia de violencia física severa sufrida por mujeres, por parte de su pareja que puso en riesgo su vida. Porcentaje de reducción de tentativas de feminicidio | ENDES, Informe de cada enti- dad elaborado para el informe anual de la Ley N° 28983. |
| 6.2 Reducir la pro- porción de mujeres en edad fértil, unidas o alguna vez unidas, víctimas de violencia sexual por parte de su pareja. | MIMP, MININTER, Gobiernos Regionales y Locales, MINEDU, MIN- JUS, Ministerio Público, MINSA. | Al 2017 reducir la propor- ción de mujeres víctimas de violencia sexual en un 5,4%21. | Porcentaje de mujeres en edad fertil, unidas o alguna vez unidas, víctimas de vio- lencia sexual, por estratos de pobreza y grupos de edad. | ENDES Informe de cada enti- dad elaborado para el informe anual de la Ley N° 28983. |
| 6.3 Reducir la trata de mujeres | MIMP, MININTER, RR.EE., MINJUS, Gobiernos Regiona- les, MINEDU, MINSA, MINCETUR. | Al 2017 reducir el número de víctimas de trata. | Número de denuncias por delitos de trata por sexo y edad | Sistema RETA MININTER Informe de cada enti- dad elaborado para el informe anual de la Ley Nº 28983. |

Es la violencia física en la que se reporta que fue necesario ir a un servicio de salud. Fuente: Línea de base, ENDES, 2007-2008. Fuente: Línea de base, ENDES, 2007-2008. 95 96 97



| | Objetivo Estratégico 6: | Reducir la violencia de o | Objetivo Estratégico 6: Reducir la violencia de género en sus diferentes expresiones. | ones. |
|---|--|--|---|---|
| Resultado | Responsables | Meta | Indicador | Medio de verificación |
| 6.4 Disminuir los crímenes en razón de la orientación sexual de la víctima. | MIMP, MININTER, Gobiernos Regionales, MINEDU, Ministerio Público | Al 2017 se disminu- yen los crímenes en razón de la orientación sexual. | Número de crímenes en razón de la orientación sexual de la víctima. Número de hombres y mujeres víctimas de crímenes en razón de su orientación sexual. | Informe de cada enti- dad elaborado para el informe anual de la Ley Nº 28983. |
| 6.5 Gobiernos regionales implementan políticas para la reducción de la violencia de género. | Gobiernos regionales MIMP | Al 2017 el 100% de gobiernos regionales implementan políticas para reducir la violencia de género. | Número de normas aprobadas Porcentaje de gobiernos regiona- les con políticas para la reducción de la violencia de género Porcentaje de programas, pro- yectos para la reducción de la violencia de género | Informe de cada entidad elaborado para el informe anual de la Ley Nº 28983. Informe del MIMP |
| 6.6 Reducción de la violencia de género. | MIMP, MINSA, MINJUS, MINEDU, MININTER, Gobiernos Regionales y Locales | Incrementar en un 10% anual las campañas preventivas regionales y nacionales para la pre- vención de la violencia de género | Número de campañas nacionales y regionales. | Informe de cada enti- dad elaborado para el informe anual de la Ley N° 28983. |

| 0 | |
|---|--|
| | |
| | |

| Objetivo Estraté | gico 7: Incrementar la | Objetivo Estratégico 7: Incrementar la participación de mujeres y hombres en la toma de decisiones y la participación política y ciudadana | ombres en la toma de decisi la | iones y la participación |
|--|---|---|---|--|
| Resultados | Responsables | Meta | Indicador | Medio de verificación |
| 7.1 Entidades pú- blicas garantizan el acceso de mujeres y hombres a la parti- da de nacimiento y DNI, en el marco de la estrategia indocu- mentación cero. | RENIEC MIMP MINSA MINJUS Gobiernos Regionales Gobiernos Locales | Al 2017 el 100% de los gobiernos locales cumplen con la emisión gratuita de la copia certificada de nacido vivo/a. Al 2017 indocumentación femenina cero. Al 2017 el 90% de gobiernos regionales y 70% de gobiernos locales manejan información estadística de indocumentados/as desagregada por sexo y por discapacidad. | Porcentaje de gobiernos locales que cumplen con la emisión gratuita de la copia certificada de nacido vivo/a. Porcentaje de mujeres indocumentadas Porcentaje de gobiernos regionales y locales que manejan información estadística de indocumentados/ as | Informe de cada entidad elaborado para el informe anual de la Ley Nº 28983 |
| 7.2 Entidades pú- blicas implementan medidas de acción afirmativa para ga- rantizar la presen- cia de mujeres en cargos de toma de decisiones. | Poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Organismos constitu- cionalmente autó- nomos, gobiernos regionales | Al 2017 el 50% de entidades públicas nacionales, y el 50% de gobiernos regionales establecen cuotas de género en los cargos de toma de decisiones. | Porcentaje de entidades públicas nacionales y gobiernos regionales que establecen cuotas de géne- ro en los cargos de toma de decisiones. | Informe de cada entidad elaborado para el informe anual de la Ley N° 28983 |



| Objetivo Estratégico 7 | ։ Incrementar la բ | oarticipación de mujeres y hon política y ciudadana | Objetivo Estratégico 7: Incrementar la participación de mujeres y hombres en la toma de decisiones y la participación política y ciudadana | ı la participación |
|---|--------------------------------|---|---|---|
| Resultados | Responsables | Meta | Indicador | Medio de verifi- cación |
| 7.3 Perfeccionamiento del mecanismo de acción afirmativa para partici- | MIMP, Poder Legislativo, ONPE, | Ley que aprueba la alter- nancia. | Porcentaje de Mujeres en el Con- greso | ONPE – JNE |
| pación de mujeres en | 1 | | Porcentaje de Mujeres alcaldesas | ONPE – JNE |
| elecciones a cargos de representación política | | | Porcentaje de Mujeres que asumen las Presidencias Regionales, Porcen- taje de Mujeres consejeras regiona- les y vicepresidentas regionales | ONPE – JNE |
| | | | Porcentaje de Mujeres en Concejos Municipales. | ONPE – JNE |
| 7.4 Reconocimiento de buenas prácticas para la igualdad de género en la gestión pública y en las organizaciones sociales, políticas, gremiales, comunales y el sector privado | MIM P M | Al 2013 se otorgan reconocimientos a las buenas prácticas para la igualdad de género en la gestión pública y en las organizaciones sociales, políticas, gremiales, comunales y el sector privado. | Número de entidades que reciben reconocimiento a buenas prácticas. | Informe del cum- plimiento de la Ley N° 28983 |

| 0 | |
|---|--|
| | |
| | |

| Objetivo Estratégico | .7: Incrementar la part | Objetivo Estratégico 7: Incrementar la participación de mujeres y hombres en la toma de decisiones y la participación política y ciudadana | ores en la toma de decis | iones y la participación |
|--|---|---|--|--|
| Resultados | Responsables | Meta | Indicador | Medio de verificación |
| 7.5 Gobiernos regionales y locales promueven oportunidades de participación de mujeres en mecanismos de concertación para el desarrollo social, económico, cultural y político del país. | MINJUS Gobiernos regionales Gobiernos locales | Al 2013 el 50% de gobier- nos regionales y el 30% de gobiernos locales facilitan condiciones para el reco- nocimiento formal de las organizaciones sociales de base y de mujeres. | Porcentaje de organizaciones sociales de base y organizaciones de mujeres con personería jurídica y reconocimiento formal a nivel de los gobiernos regionales y locales. Porcentaje de organizaciones sociales y de mujeres que participan en elecciones al CCR y CCL | Informe del cumplimiento de la Ley N° 28983 |
| 7.6 Organizaciones políticas cumplen cuota de género de acuerdo a la normatividad | ONPE JNE Poder Legislativo MIMP | Al 2017 el 100% de los partidos políticos y movimientos nacionales, regionales y locales cumplen con la cuota de género en sus elecciones internas | Porcentaje de partidos políticos y movimientos nacionales, regionales y locales que cumplen con la cuota de género en sus elecciones internas | Informe del cumplimiento de la Ley Nº 28983 |

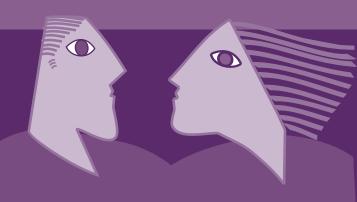


| Objetivo Es | tratégico 8: Valorar e | Objetivo Estratégico 8: Valorar el aporte de las mujeres en el manejo sostenible de los recursos naturales | manejo sostenible de los re | cursos naturales |
|---|---|--|---|---|
| Resultados | Responsables | Meta | Indicador | Medio de verificación |
| 8.1 Gestión ambien- tal, a nivel nacional y regional, con enfo- que de género. | MINAM, MINEM Gobiernos Regio- nales | Al 2013 el MINAM integra indicadores de género en el SINIA (Sistema Nacional de Información Ambiental) Al 2017 el 80% de gobiernos regionales cuentan con sistemas de información ambiental (SIAR) que incluyen indicadores de género. | Número de indicadores de género incorporados en el SINIA Porcentaje de Gobiernos Regionales que cuentan con sistemas de información ambiental (SIAR) que inclu- yen indicadores de género. | Informe de cada entidad elaborado para el informe anual de la Ley Nº 28983. |
| 8.2 Gestión de riesgos y prevención de desastres naturales así como manejo y cuidado de los recursos naturales con enfoque de género. | PCM, INDECI MINAM, MINEM, MINAG, Gobiernos Regionales | Al 2017 las entidades públicas incorporan el enfoque de género en la gestión de riesgos y prevención de desastres naturales; así como en el manejo y cuidado de los recursos naturales. | Número de planes sectoriales, regionales y locales que contemplan acciones de prevención y atención según necesidades de mujeres y hombres frente a desastres naturales. | Informe de cada entidad elaborado para el informe anual de la Ley Nº 28983. |
| 8.3 Incrementar el acceso y uso de recursos naturales por las mujeres. | MINAG, MINAM, Gobiernos regiona- les y locales COFOPRI | Al 2017 se ha incrementado en 30% el número de mujeres que participan en comités de regantes. Al 2017 se ha incrementado en 30% el número de mujeres con títulos de propiedad | Número de mujeres que participan en los comités de regantes en las regiones y a nivel nacional. Número de mujeres con títulos de propiedad por regiones y a nivel nacional. | Informe de cada entidad elaborado para el informe anual de la Ley Nº 28983. |



| Objetivo Estratégico 8: | tégico 8: Valorar el apc | orte de las mujeres en el m | Valorar el aporte de las mujeres en el manejo sostenible de los recursos naturales | ursos naturales |
|--|---|---|--|---|
| Resultados | Responsables | Meta | Indicador | Medio de verificación |
| 8.4 Incremento de mujeres que participan en comités de Defensa Nacional y Defensa Civil | INDECI, PCM, Gobiernos Regionales y Locales | Al 2017 se incrementa en 30% el número de mujeres a nivel nacional que reciben información y capacitación para enfrentar los efectos del cambio climático, desertificación y desastres naturales. | Número de mujeres capaci- tadas en gestión de riesgos a nivel local, regional y nacional que forman parte de los comités de Defensa Nacional y Defensa Civil. | Informe de cada entidad elaborado para el informe anual de la Ley Nº 28983. |
| 8.5 Mujeres rurales reciben información, capacitación y transferencia de tecnología para el manejo de los recursos naturales: agua, suelo y bosques. | MINAG, MINAM, Ministerio de Cultura, MINEM | Al 2017 se incrementa al 30% el número de mu- jeres rurales que reciben información, capacitación y transferencia de tecno- logía | Número de mujeres rurales capacitadas y con tecnolo- gía transferida que mane- jan los recursos naturales de agua, suelo, y bosques. | Informe de cada entidad elaborado para el informe anual de la Ley Nº 28983. |
| 8.6 Mujeres rurales participan en las juntas de usuarios de administraciones de riego en todas las cuencas del Perú | MINAM/ MINAG Gobiernos Regionales Gobiernos Locales | Al 2017 se incrementa en 20% la participación de mujeres rurales en juntas de usuarios de administra- ciones de riego. | Porcentaje de participación de mujeres rurales en jun- tas de usuarios de adminis- traciones de riego. | Informe de cada entidad elaborado para el informe anual de la Ley Nº 28983. |
| 8.7 Mujeres rurales usan tecnologías limpias en procesos de combustión doméstica | MINAM/ MINAG Gobiernos Regionales Gobiernos Locales | Al 2017 se incrementa en 20% el número de mujeres rurales que usan tecnologías limpias en procesos de combustión doméstica | Porcentaje de mujeres rurales que usan tecnolo- gías limpias en procesos de combustión doméstica | Informe de cada entidad elaborado para el informe anual de la Ley Nº 28983. |

X. Mecanismos de gestión para la implementación y seguimiento



Alcances de la rectoría del MIMP

De acuerdo a la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo – LOPE, el Poder Ejecutivo tiene como competencias exclusivas el diseñar y supervisar políticas nacionales y sectoriales, las cuales son de cumplimiento obligatorio para todas las entidades del Estado y niveles de gobierno.

En este marco, el MIMP, como sector del Ejecutivo, es un Ente Rector o autoridad técnico – normativa a nivel nacional que dicta normas y establece los procedimientos relacionados con su ámbito de competencia en *la promoción y fortalecimiento de la transversalización del enfoque de género* en las instituciones públicas y privadas, políticas, planes, programas y proyectos del Estado, así como la protección de los derechos de las mujeres con especial énfasis en el fortalecimiento de la ciudadanía y autonomía de las mujeres, igualdad de oportunidades, ampliación de la participación de las mujeres en el ámbito público, como en la prevención, protección y atención de la violencia contra la mujer⁹⁸.

Por lo tanto, el MIMP en cumplimiento de sus competencias exclusivas ejerce su papel rector en la identificación, diseño, implementación y evaluación de las políticas nacionales y sectoriales sobre igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres⁹⁹ e igualdad de género¹⁰⁰, y en el cumplimiento de sus competencias compartidas, desarrolla las relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo entre los tres niveles de gobierno (nacional, regional y local), articulando el interés nacional con los intereses regionales y locales,¹⁰¹ en el marco de la Gestión Pública Descentralizada.

⁹⁸ DL Nº 1098 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del MIMP. 2011

⁹⁹ Ley No. 28983 de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres.

¹⁰⁰ Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017

¹⁰¹ Castañeda, V. Desarrollo de la rectoría gubernamental en el marco de las políticas territoriales y sectoriales. DMEIS. MIMP 2011.



Estrategia de Articulación

Eliminar las brechas entre hombres y mujeres y alcanzar la igualdad de género implica :

- La articulación del conjunto de instrumentos de políticas (planes) y la acción conjunta de todas las instituciones del Estado, de las agencias de cooperación internacional, de la sociedad civil y de la sociedad en su conjunto en el marco de sus mandatos y responsabilidades.
- Diseñar e implementar los medios necesarios para que esta intervención esté convenientemente coordinada y se base en unas pautas de actuación programadas y planificadas de antemano, de modo que la adecuada coordinación entre todas las entidades implicadas permita optimizar los recursos y mejorar la atención a la ciudadanía desde un punto de vista cualitativo y cuantitativo.

La estrategia comprende tres modalidades de articulación: la intersectorial, la intergubernamental y la de planes nacionales.

Intersectorial e Intergubernamental

Cada sector y cada nivel de gobierno asume la intervención en la eliminación de las brechas de género según sus competencias y especialidad, de manera oportuna y eficiente, cumpliendo sus responsabilidades, respetando el campo de atribuciones y generando prácticas de coordinación y complementación, a fin de evitar la duplicidad y superposición de intervenciones en el marco de las leyes y la Constitución Política del Perú.

El Plan Nacional de Igualdad de género orienta y se articula a otros planes nacionales vinculados a los temas de rectoría del Ministerio como son los de infancia y adolescencia, personas adultas mayores, personas con discapacidad, violencia contra la mujer, población; y también con los planes de otros sectores.

Mecanismos de Gestión del Plan

Comisión Multisectorial Permanente

Instancia de alto nivel de carácter político integrada por los Vice Ministros y Vice Ministras y máximas Autoridades de los Organismos Constitucionalmente Autónomos, encargada de la implementación del Plan Nacional de Igualdad de Género con la finalidad de monitorear y contribuir al cumplimiento eficaz de sus objetivos estratégicos y resultados esperados, la cual estará adscrita al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el mismo que en su calidad de ente rector presidirá la Comisión y asumirá la responsabilidad de su funcionamiento.



Sistema de Monitoreo y Evaluación del Plan 2012-2017:

La función de supervisión y evaluación implica contar con un sistema de indicadores de género, articulado a nivel nacional y alimentado con información proveniente de los sectores, de los gobiernos regionales y locales.

Este sistema estará a cargo del órgano de línea del MIMP, Dirección General de Igualdad de Género y No Discriminación, correspondiendo la Secretaría Técnica del Plan a la Dirección de Políticas de Igualdad de Género y No Discriminación de dicha Dirección General, la cual procesará la información y generará los informes pertinentes.

Los sectores, organismos autónomos, otros poderes del Estado y los gobiernos regionales y locales proveerán anualmente la información necesaria dando cuenta de su cumplimiento.

En la medida de lo posible se crearán instancias similares a nivel regional.

todas y todos

trabajando por la igualdad

de mujeres y hombres



de la Mujer

Dirección General de Igualdad de Género y no Discriminación

Jr. Camaná 616, 8vo piso, Cercado de Lima. Teléfono: 626-1600 www.mimp.gob.pe